



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ



Sistema Educativo de la
Arquidiócesis de Bogotá



Colegio Parroquial San Luis Gonzaga

Licencia de funcionamiento N° 18-093 de
Acto Administrativo del 02 de Octubre del 2013
AGENDA ESCOLAR Y MANUAL DE CONVIVENCIA
POR SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD

AGENDA ESTUDIANTIL
2018

Diseño e Impresión

Instituto San Pablo Apóstol
Cra. 24B No. 29A-02 Sur

PBX: 746 2138

www.ispaeducacion.edu.co

Bogotá - Colombia

Personal data

Datos personales



Name/Nombre:

Grade/Grado:

ID card/T.I. No:

Address/Dirección:

Phone/Tel.:

Father/Padre:

Address/Dirección: Phone/Tel.:

Mother/Madre:

Address/Dirección: Phone/Tel.:

Datos Clínicos / Clinic Data

Entidad prestadora de servicios de salud (E.P.S.):

Address/Dirección: Phone/Tel.:

Doctor/Médico:

Address/Dirección: Phone/Tel.:

Others/Otros:

En caso de emergencia avisar a / In case of emergency, call

Name/Nombre:..... Affinity/Afinidad:

Address/Dirección: Phone/Tel.:

Name/Nombre:..... Affinity/Afinidad:

Address/Dirección: Phone/Tel.:

.....
Father/Padre

.....
Mother/Madre

.....
Student/Estudiante

2018

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

MARZO

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ABRIL

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

MAYO

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

2019

enero

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

marzo

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

abril

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

mayo

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

agosto

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

noviembre

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Class schedule

Monday
Lunes

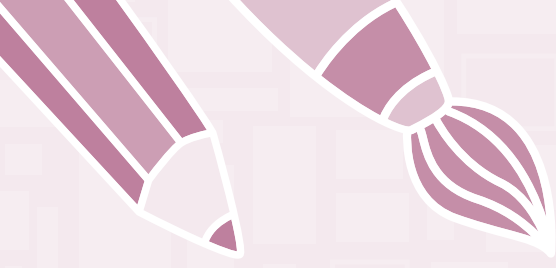
Tuesday
Martes

Wednesday
Miércoles

Thursday
Jueves

Friday
Viernes

Saturday
Sábado



Oración para antes de estudiar

Oh inefable Creador nuestro,
altísimo principio y fuente verdadera de luz y sabiduría,
dígnate infundir el rayo de tu claridad sobre las tinieblas de mi inteligencia,
removiendo la doble oscuridad con la que nací: la del pecado y la ignorancia!
¡Tú, que haces elocuentes las lenguas de los pequeños, instruye la mía,
e infunde en mis labios la gracia de tu bendición!

Dame agudeza para entender,
capacidad para retener,
método y facilidad para atender,
sutileza para interpretar
y gracia abundante para hablar.

Dame acierto al empezar,
dirección al progresar
y perfección al acabar
¡Oh Señor! Dios y hombre verdadero, que vives y reinas por
los siglos de los siglos.

Amén

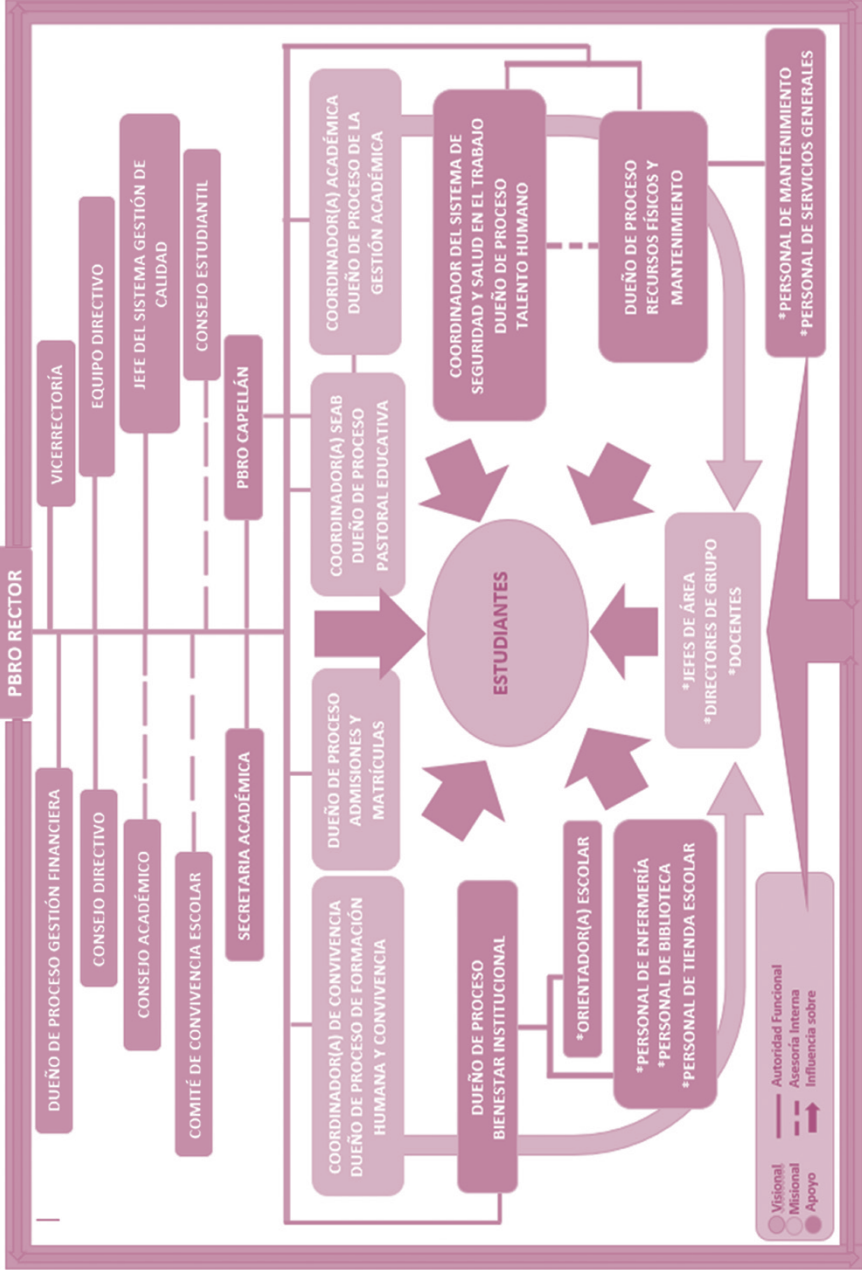


Contenido

Organigrama.....	10
Mapa de Procesos.....	11
Resolución rectoral No. 001 de 2018	13
Aceptación del manual de convivencia	15
Título I - Procesos visionales	16
Gestión Directiva.....	16
Identificación de la institución	16
Capítulo I: naturaleza jurídica	16
Capítulo II: Direccionamiento estratégico	21
Capítulo III: Gobierno escolar y estamentos de participación... ..	23
Capítulo IV: Estímulos y reconocimientos	27
Capítulo V: Advertencias importantes.....	28
Gestión financiera.....	29
Capítulo VI: Recaudo de ingresos	29
Capítulo VII: Mantenimiento del sistema gestión de calidad	35
Título II: Procesos Misionales	37
Pastoral Educativa.....	37
Capítulo VIII: Proyecto transversal en valores	37

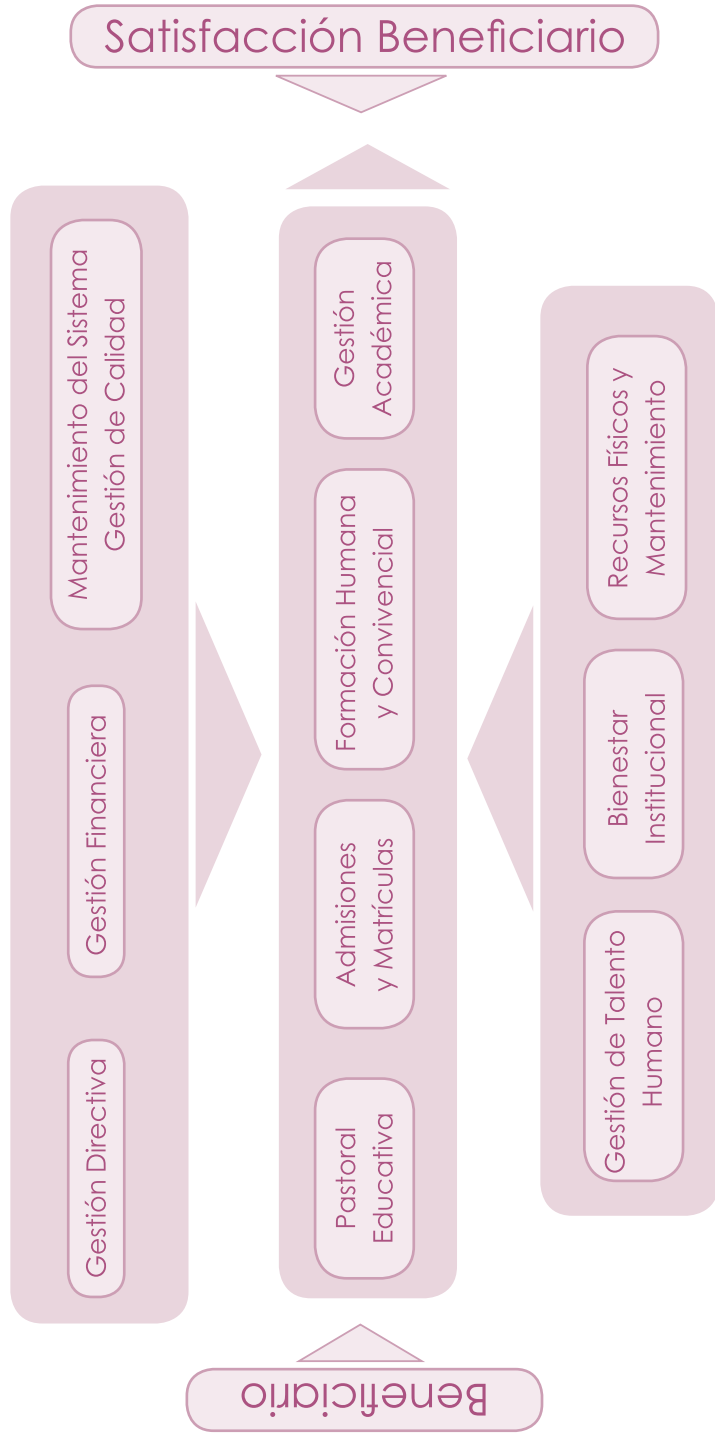
Capítulo IX: Proceso de admisiones	39
Capítulo X: Convivencia Escolar.....	42
Capítulo XI: Faltas disciplinarias	48
Capítulo XII: Sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE.....	63
Título III: Procesos de apoyo	79
Gestión de talento humano	79
Capítulo XIII: Perfiles institucionales:.....	80
Capítulo XIV: De los padres de familia derechos y deberes.....	85
Capítulo XV: Calidad de estudiante	90
Capítulo XVI: Recursos físicos	93
Capítulo XVII	94
Cronograma de actividades 2018.	95
Himno Nacional de la República de Colombia	102
Himno de Bogotá.....	104
Himno del Colegio Parroquial San Luis Gonzaga	105
Control pago de pensión	106
Citación a padres.....	107
Justificación por no asistencia	109
Solicitud permiso de clases.....	111

Organigrama



Mapa de Procesos

“Educar y Forjando Nuevas Generaciones Cristianas y de Calidad Humana al Servicio de la Patria”



Eminentísimo Señor Cardenal
Rubén Salazar Gómez

Vicario Episcopal
Monseñor Luis Augusto Campos Flórez

Rector
Presbítero Mauricio Dueñas Pérez

Vice- Rectora
Licenciada Zoila Molina Ibarra

Coordinadora Académica
Mónica Celis Salamanca

Coordinador Convivencia
Fernando Galeano Bautista

Resolución rectoral No. 001 de 2018

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia o Reglamento del Colegio Parroquial San Luis Gonzaga.

El Rector y el Consejo Directivo del Colegio Parroquial San Luis Gonzaga, en uso de sus atribuciones legales y CONSIDERANDO:

1. Que el Colegio forma parte de la Arquidiócesis de Bogotá y que por tanto reconoce y adopta sus orientaciones confesionalmente católicas.
2. Que la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) prescribe que todos los establecimientos educativos deben tener un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a sus condiciones, necesidades y requerimientos de la comunidad educativa de la institución.
3. Es necesario establecer normas de comportamiento claras y precisas, para lograr un desarrollo armónico en las relaciones de convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Es indispensable establecer claramente los derechos y deberes que corresponden a los integrantes del COLEGIO PARROQUIAL SAN LUÍS GONZAGA, para velar por el cumplimiento de estos.
5. Que el Reglamento o Manual de Convivencia debe dar aplicación a las normas establecidas por la Constitución Política Nacional, la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1310 de 1990, el Decreto 1108 de 1994, el Decreto 1290 del 2009, el decreto 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios de la Ley y Sentencias de la Corte Constitucional referidas al proceso educativo y relacionados con la educación ética y moral, sexual y ambiental, para la convivencia social pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.
6. Es justo establecer estímulos para quienes cumplan con las normas y practiquen los valores dentro de un ambiente fraterno, en cada una de las actividades programadas.
7. Es conveniente fijar correctivos y procedimientos para resolver en forma justa las anomalías que se presenten en la cotidianidad. La comunidad debe conocer los procedimientos empleados ante situaciones diversas.

8. Que es su deber dictar y adoptar las normas por las cuales ha de regirse la comunidad educativa y velar por el buen funcionamiento de la Institución.

Resuelve

1. Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia del COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA de la ciudad de Bogotá, como marco normativo de los derechos y deberes de los estudiantes, el cual regirá el proceder y el discurrir de la comunidad educativa de la Institución.
2. Evaluar y/o modificar semestral o anualmente, según las necesidades que se vayan presentando.
3. El reglamento o Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento anexo, el cual hace parte integrante de la presente Resolución, y se dará a conocer a cada uno de los miembros de la comunidad educativa del COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA, se explicará en reuniones de padres de familia, se socializará con los estudiantes, los profesores y el personal administrativo, y se entregará un ejemplar a cada estudiante para su consulta cotidiana.
4. El presente Reglamento o Manual de Convivencia entrará en vigencia el día quince (15) de Enero de 2018

Publíquese y cúmplase

Dado en la Rectoría del COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA en la ciudad de Bogotá D.C., al primer día del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).



Mauricio Dueñas Pérez

Pbro. Rector



Zoila Molina Ibarra
Vicerrectora



Delegado Padres de familia

Aceptación del manual de convivencia

Nosotros _____ y _____ como padre, madre y/o acudientes del estudiante _____ del curso _____ del **Colegio Parroquial San Luis Gonzaga**, habiendo leído el documento completo del Manual de Convivencia, **asumimos y aceptamos todas y cada una de las normas que la Institución plasmó dentro del Manual**, el cual hace parte de la tradición y de la formación que nosotros como comunidad gonzaguista queremos para nuestros hijo(a)s, y que nos identifica y diferencia como Institución en la formación **Católica y de valores** para una formación integral. Por tanto, **firmamos libremente que conocemos y aceptamos el Manual de Convivencia del Colegio Parroquial San Luis Gonzaga.**

_____ y _____

Padre

Madre

C.C. _____

C.C. _____

Estudiante

T.I. _____

Título I - Procesos visionales

Gestión Directiva

Velar por el cumplimiento de la misión y la visión que rigen la institución, acorde con los objetivos y la política de calidad del colegio Parroquial San Luis Gonzaga.

Identificación de la institución

Capítulo I: naturaleza jurídica

Artículo 1: Identificación

NOMBRE: COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA

UBICACIÓN: Calle 40 sur N° 23c-50

TEL: 2791932

PÁGINA WEB: www.colegioparroquialsanluisgonzaga.edu.co

LOCALIZACIÓN: Bogotá D.C. Barrio Quiroga

LOCALIDAD: 18 - Rafael Uribe Uribe

PROPIETARIO: Arquidiócesis de Bogotá

RECTOR: Pbro Mauricio Dueñas Pérez

NATURALEZA: Privado

CARÁCTER: Mixto

MODALIDAD: Académica. Articulación con el SENA

NOMBRE DEL PEI: "Construyo un proyecto de vida con ayuda de mi comunidad"

ORIENTACIÓN: Católica (Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá SEAB)

REGISTRO ICFES: 025296

REGISTRO DANE: 311001006466

NIT: 860032706-9

CÓDIGO DEL COLEGIO: 180068

CALENDARIO: A

JORNADA: Única - completa

Lunes , Martes, Jueves, Viernes

- Preescolar: 6:45 a.m a 1:30 p.m
- Primaria 6:45 a.m a 2:00 p.m
- Secundaria 6:45 a.m 2:30 p.m.

Miércoles

- Preescolar 6:45 a.m a 12:30pm.
- Primaria 6:45 a.m a 12:30pm.
- Secundaria 6:45 am a 1:00 pm.

APROBACIÓN OFICIAL: Resolución 18-093 del 02 de Octubre de 2013

CERTIFICACIÓN S.G.C.: Otorgada por Bureau Veritas el 10/ago/09, vigencia hasta 09/ago/12.

RECERTIFICACIONES S.G.C.:

Otorgada por Bureau Veritas 09/ ago / 12, vigencia hasta 09/ ago / 15.

Otorgada por Bureau Veritas 09/ ago / 15, vigencia hasta 09/ ago / 18.

FUNDADOR: Padre Bernardo Rueda Williamson. Marzo 09 de 1963.

Artículo 2: **Fundamentación legal**

- ⇒ **La Constitución Política de Colombia de 1991 y sus modificaciones**, en los artículos correspondientes a los mandatos que buscan el desarrollo integral del ser humano y en su Artículo 13, el cual establece la igualdad de todos ante la Ley. En ella se asignan responsabilidades a la educación en cuanto a la formación para la Paz y la Convivencia. Igualmente, en el Artículo 68 señala "los padres de familia tendrán el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores", acogiendo simultáneamente los reglamentos y exigencias de la Institución seleccionada.
- ⇒ **La Ley General de Educación (115 de 1994)**, en el Artículo 5 establece los fines de la educación, plantea la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la Paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia

y de la libertad. Esta misma ley, ordena en su Artículo 87 la estructura de un Manual de Convivencia, según los artículos 91,93, 95,96, 142, 143, 144, 145, en los cuales soporta el diseño del mismo en el Artículo 114 literal C, señala que es función del Consejo Directivo adoptar el reglamento o Manual de convivencia para cada establecimiento educativo.

- ⇒ **La Ley 1620 de 2013**, por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación Sexual y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- ⇒ **Decreto 1965 de 2013**, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación Sexual y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- ⇒ **El Artículo 77 de la Ley 115 de 1994**, que otorga autonomía a las Instituciones Educativas para la organización de las Áreas fundamentales de conocimiento, definidas para cada nivel y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el MEN
- ⇒ **La ley 1098 de noviembre de 2006**, por la cual se ex-

pide el Código de Infancia y Adolescencia.

- ➔ **El decreto 1310 del 20 de junio de 1990**, referente a los derechos del niño.
- ➔ **El Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994**, en el Artículo 17, establece pautas y objetivos para los Manuales de Convivencia Escolar, entre ellos: Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto, y que definan procedimientos claros para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad, los cuales deben incluir instancias de diálogo y conciliación.
- ➔ **El Decreto 1290 de abril 16 de 2009**, por el cual se reglamenta el Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de los niveles de educación básica y media.
- ➔ **Decreto 1108 de 1994**, que prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- ➔ **Decreto N° 1075 de 26 de mayo de 2015**, Decreto único reglamentario del sector educativo.
- ➔ **La sentencia N° 519 de 1992 de la Corte Constitucional**, que afirma "Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibili-

dad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el Centro Docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso del derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al Colegio alcanzar los fines que le son propios"

- ➔ **La sentencia N° T- 569/94 de la Corte Constitucional: DERECHO A LA EDUCACIÓN, deberes de los estudiantes, REGLAMENTO EDUCATIVO y su cumplimiento.**

Al momento de matricularse una persona en un centro educativo, celebra por ese acto un contrato de naturaleza civil. Donde son parte el plantel educativo y los educandos, si estos son menores, los padres de familia firman en representación de éstos, convirtiéndose en beneficiarios de la educación donde se adquieren derechos y se contraen obligaciones a saber:

Recibir normalmente las clases, exigir calidad en la educación y estudiar en un medio apto para su formación, así mismo tiene derecho a recibir oportunamente los certificados que acrediten sus calificaciones y la terminación de sus estudios.

- ➔ La sentencia N° T-612 de 1992 de la Corte Constitucional, que establece: “A pesar de ser la Educación un derecho fundamental de la persona, también exige de ésta el cumplimiento de determinadas obligaciones. El estudiante deberá cumplir con los reglamentos académicos y los requisitos exigidos para cada uno de los años de escolaridad. Su obligación es consigo mismo – en primer lugar, con la sociedad, la familia y el estado en segundo lugar, para lograr el progreso en su formación académica. Se trata en consecuencia de un derecho-deber.”
- ➔ La sentencia N° T- 341 de 1993 de la Corte Constitucional: “Considera la Corte que quien se matricula en un Centro Educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra.”

Artículo 3. Símbolos la bandera



La Bandera del Colegio Parroquial San Luis Gonzaga es un lienzo o tela rectangular que se sujeta al asta por uno de sus extremos. El lienzo es de un solo fondo en blanco brillante, el color blanco es el más puro de todos, así es que representa la pureza, siendo la síntesis de todos los colores, el símbolo de lo absoluto, de la unidad y de la inocencia. En el centro del lienzo, se encuentra una flor de lis signo de la pureza de San Luis Gonzaga patrono de la juventud y simboliza la cultura el arte y la ciencia que como lo manifiesta el himno de la Institución en su primera estrofa “Todo eso es nuestra flor de lis”.

El escudo



El Escudo está abrazado a su diestra y a su siniestra por una corona de laureles de esmalte oro, recordando como en la antigua Gracia y Roma era entregada como recompensa a los poetas, deportistas y guerreros. El hecho de obtener una corona constituyó para los griegos un gran significado, al punto de buscarla con un ímpetu sorprendente, pues ella representaba la eficacia del ritual sagrado, representado en la aceptación y el favorecimiento de los dioses al lograr la victoria. Para nuestro Colegio con identidad Católica, la corona de laurel hace referencia a las palabras del apóstol San Pablo en 2 Tim 4, 7-8, en donde manifiesta la coronación de la Justicia a quienes dedicaron toda su vida al Señor Jesús, y han producido grandes obras a su Reino. "...he peleado hasta el fin el buen combate, concluí mi carrera, conservé la fe. Y ya está preparada para mí la corona de justicia, que el Señor, como justo juez, me dará en ese Día, y no solamente a mí, sino a todos los que hayan aguardado con amor su Manifestación".

El círculo central simboliza la perfección, la presencia misma de Dios que no tiene principio ni final, su esmalte azul es manifestación del infinito y simboliza la sabiduría, amistad, fidelidad, serenidad, sosiego, verdad eterna e inmortalidad. Las letras en su Interior con esmalte blanco al igual que el círculo central que se mezclan con el azul son símbolo de

pureza, fe, cielo y describen la consagración del Colegio Parroquial San Luis Gonzaga a la acción y a la voluntad divina y el llamado a la perfección que diariamente tiene el estudiante gonzaguista. "sed perfectos como vuestro Padre celestial es perfecto".

En el centro del círculo blanco y como manifestación de primacía se encuentra un escudo estilo Cario Magno de un solo cuartel, o sin particiones, en esmalte gules (color Rojo) que simboliza la: Fortaleza, Victoria, Osadía y Alteza símbolo de la caballerosidad y buenos modales con los cuales son formados los hijos de esta institución, capaces de vencer las dificultades de la vida y así el triunfo alcanzar.

En el campo del escudo con una composición de plenitud y simetría se encuentra una flor de lis, conocida como flor de lirio, de esmalte blanco signo de la pureza de San Luis Gonzaga patrono de la juventud y simboliza la cultura el arte y la ciencia que como lo manifiesta el himno de la institución en su primera estrofa "Todo eso es nuestra flor de lis"

Como parte inferior del escudo se encuentra una cinta o faja en divisa en forma de "s" a la diestra y a la siniestra de color oro u amarillo El oro habla de sabiduría antigua y el amarillo refleja al intelecto, las cosas aprendidas ahora. A lo largo de la cinta o faja se encuentra una di-

visa o lema en esmalte azul oscuro símbolo del conocimiento que reza “Arte, Ciencia. Moral y Virtud” como

reconocimiento de la formación integral que ofrece la institución a todos sus estudiantes.

Horizonte Institucional

Capítulo II: Direccionamiento estratégico

Artículo 4. Filosofía institucional

La razón de ser del Colegio Parroquial San Luis Gonzaga, se fundamenta en los principios expuestos en la Declaración sobre Educación Cristiana de Concilio Vaticano II número 1 y 2 y reafirmado en Puebla y en Santo Domingo, que proyectan una visión actual de la nueva evangelización para presentar a Jesucristo como camino, verdad y vida, ayer, hoy y siempre.

“Todos los hombres de cualquier raza, condición o edad puesto que están dotados de la dignidad de la persona, tiene derecho inalienable a una educación. Es pues, preciso, que teniendo presente el progreso de la ciencia psicológica, pedagógica, didáctica, se ayuda a los niños y a los adolescentes a desarrollar armónicamente sus cualidades físicas, morales e intelectuales para que adquiriera gradualmente un sentido de responsabilidad”.

“A medida que su edad avanza sean instruidos en positiva y prudente educación sexual, además sean preparados para compartir la vida social, equipados debidamente con los medios necesarios y oportunos.... se abran al diálogo con otros y aporten con interés y con gusto su trabajo para llevar adelante la consecución del bien común.”

Además reafirmados en lo expuesto en Medellín, Puebla y Santo Domingo. “La educación es la asimilación de la cultura, la educación cristiana es la inculturación del Evangelio en la propia cultura. Es un proceso dinámico que dura toda la vida de la persona y de los pueblos, recoge la memoria del pasado, enseña a vivir hoy y se proyecta hacia el futuro.”

Se insiste en la creación de nuevos lenguajes y símbolos que no reduzcan a nadie a la categoría de objeto, sino que rescaten el valor de cada uno como persona.

Teniendo en cuenta lo anterior se buscará lograr una formación integral cristiana, que pretenda el desarrollo de todas las facultades humanas, la adecuada preparación

como profesionales, la formación de su recto sentido ético y social, su apertura a la trascendencia de su alma espiritual e inmortal, con una sólida formación religiosa a la luz del Evangelio como hijos de Dios y hermanos estudiantes con personalidad recta, responsable, capaces de opciones libres y justas, preparándolos para abrirse progresivamente a la realidad dentro de una concepción cristiana de la vida y del hombre y ser agentes transformadores de esta misma realidad.

El colegio prepara jóvenes futuristas que fácilmente se acomodan a todos los cambios sin perder su identidad ni su función básica dentro de la sociedad. La función aquí es humanizante, armonizada con el progreso material.

Dentro de las tendencias sociales, el gonzaguista debe constituirse en un agente dinamizador que favorezca verdaderos cambios sociales como herramientas de crecimiento y perfeccionamiento; para ello debe valorar con claridad y generosidad a sus semejantes y estar dispuesto a la colaboración cuando las circunstancias lo exijan.

El compartir con otros permite al estudiante ser crítico frente a los fenómenos sociales, llevándolos a actuar para lograr un mundo justo y con condiciones de vida humana.

Artículo 5. Visión

para el año 2020, nuestros estudiantes gonzaguistas se proyectan como excelentes cristianos, comprometidos con el desarrollo en sus dimensiones espirituales, axiológicas, sociales e intelectuales, logrando un alto desempeño a nivel de resultados y competencias básicas, a través del acompañamiento constante de los procesos institucionales, capacitándolos para tomar decisiones acertadas y eficaces que generen interés por la investigación, la utilización del idioma inglés como lengua extranjera y el liderazgo con mentalidad empresarial que aporte al progreso y transformación de la comunidad.

Artículo 6. Misión

Formar jóvenes **cristianos-católicos** a través de actos, actitudes y hábitos inspirados a la luz de la **fe**, donde se anuncie explícitamente a **Jesucristo** como fundamento en la construcción de la persona humana, en sus dimensiones corporales, espirituales, axiológicas y sociales, a través de la vivencia del **evangelio**; que los capacite para alcanzar altos niveles de excelencia mediante el liderazgo, desarrollo de competencias laborales, interiorización de valores y habilidades sociales.

Capítulo III: Gobierno escolar y estamentos de participación

Artículo 7.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el Decreto 1860 de 1994 en los Artículos 18 al 31, el Colegio organiza el Gobierno Escolar con miembros de la Comunidad Educativa, elegidos en forma democrática y participativa, de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. En reunión plenaria de Profesores, se eligen por voto secreto los dos (2) delegados de los Docentes al Consejo Directivo, elegidos entre los que lleven por lo menos 2 años en la Institución.
2. En las reuniones de cada área se hace la elección de los representantes docentes al Consejo Académico, teniendo en cuenta la antigüedad en el Colegio.
3. En la 3a semana de Febrero, después de haber motivado durante las dos semanas anteriores la integración de los alumnos de cada curso, y el conocimiento de los Valores y aptitudes de cada uno, se hace la elección por voto secreto del vocero estudiantil o representante del curso para conformar el Consejo Estudiantil.
4. Para la elección del Personero y el alumno delegado al Consejo

Directivo, se hace en el Grado 11º, por voto secreto, la elección de candidatos para tal fin. En la siguiente semana los candidatos pasan por todos los cursos del Colegio y hacen campaña para ser elegidos. El Consejo Estudiantil reunido en pleno, elige por voto secreto el delegado de los estudiantes al Consejo Directivo.

5. En la primera reunión de Padres de Familia, después de explicar lo concerniente al PEÍ y al Gobierno Escolar, se eligen en las Asambleas de cada curso dos (2) representantes al Consejo de Padres, quienes se reúnen luego, para elegir por voto secreto, a sus representantes ante el Consejo Directivo, uno por sección.
6. La última semana de Febrero se lleva a cabo la jornada electoral para la elección de Personero de terna que presenta el Grado 11, con la participación de toda la Comunidad Educativa. Los Jurados de las diferentes mesas son los integrantes del Consejo Estudiantil, acompañados por Profesores. Para el voto secreto se elaboran tarjetones, los cuales son depositados en urnas especiales para tal fin. Al escrutinio se invitan los Miembros del Consejo Directivo y Académico. El Consejo Estudiantil cuenta los votos y da el resultado final. El (la) Personero(a) y el Consejo Es-

tudiantil se posesionarán ante la Comunidad educativa mediante el juramento tomado por el Rector de la Institución quien les recordará sus deberes y obligaciones con sus representados. En los siguientes días cada Consejo se reúne para estudiar sus funciones, planear actividades y comenzar a cumplirlas.

Artículo 8

Son estamentos del Gobierno Escolar del Colegio Parroquial San Luis Gonzaga:

- a) EL Rector y/o Vice-Rector.
- b) El Consejo Directivo
- c) El Consejo Académico y el Comité de Dirección

Artículo 9. Rector

Sacerdote máxima autoridad de la Institución, es nombrado por el arzobispo de la Arquidiócesis de Bogotá. Al finalizar el año se reserva el derecho de aceptar o no al estudiante según su disciplina, comportamiento, rendimiento académico y demás aspectos contemplados en el Manual de Convivencia y/o en la Carpeta de Control y Seguimiento del estudiante.

Parágrafo: La figura de Vice-rector, aparece como apoyo al Rector y sus múltiples compromisos sacerdotales

frente a la comunidad. Es nombrado directamente por el Rector.

Artículo 10. Consejo Directivo

Es la Máxima instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa, de orientación Académica y Administrativa. Está conformado por:

- El Rector quien lo preside en compañía de la Vicerrectora como su apoyo.
- Dos representantes de los Profesores.
- Tres representantes de los Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes.
- Los Coordinadores.
- El Orientador u Orientadora.
- Un representante de los ex-alumnos.
- Un representante del sector productivo.

Podrán ser invitadas personas a reuniones del Consejo Directivo, con voz pero sin voto. La invitación la realiza el Rector.

Artículo 11. Consejo Académico

Convocado y presidido por el Rector y/o Vice-Rector. Está integrado por

los Directivos, Docentes y un Profesor de cada Área.

Comité de Dirección

Es un órgano de apoyo al gobierno escolar encargado de velar por el buen funcionamiento de la Institución y está integrado por:

1. Rector y/o Vice-Rector
2. Coordinadores de Convivencia y académico
3. Orientador (a)
4. Capellán
5. SGC

Estamentos de participación

constituyen espacios de participación democrática de la comunidad el Consejo de Profesores, Comisiones de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia, el Personero(a), voceros monitores de curso, el Consejo Estudiantil, el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.

Artículo 12.

Consejo de Profesores. Está integrado por la totalidad de Profesores de las diferentes asignaturas.

Artículo 13.

Comisión de Evaluación y Promoción está constituida por los docentes de cada sección y por lo tanto se subdivide en tres Sub-comités:

Preescolar, Primaria y Bachillerato. Se reunirán al finalizar cada periodo para realizar un análisis del rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes o cuando sea necesario, estarán presididos por el Rector y/o vice-rector, los respectivos Coordinadores y el Orientador u Orientadora.

Artículo 14.

Comité Escolar de Convivencia Creado mediante el Acuerdo No 04 del año 2000 del Consejo de Bogotá, y dando cumplimiento al Decreto 1965 del 2013, Art 22, 23, 24, 25, 26, 27, está integrado por:

1. El Rector de la institución quien lo preside.
2. El Coordinador de Disciplina o de Convivencia, quien lo convoca.
3. Los representantes del personal docente ante el Consejo Directivo, u otro elegido por los Profesores.
4. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, u otro elegido por los estudiantes.
5. El representante del Consejo Estudiantil.
6. El Personero de los Estudiantes.
7. Dos representantes de los Padres de Familia.
8. Un representante del Personal Administrativo u operativo del plantel.

El Comité de Convivencia se instalará dentro de los primeros 60 días del calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada 2 meses. Además lo podrá hacer extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente. (Funciones PEI)

Artículo 15.

Consejo de Estudiantes Es el organismo asesor del (a) personero(a) escolar, máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos. Está integrado por el Representante de cada uno de los cursos del Colegio. Los estudiantes de los Grados Preescolar a 3°, eligen un vocero único entre los estudiantes que cursan 3°. Grado.

La mesa directiva del Consejo Estudiantil se integra por siete miembros así:

1. Presidente(a)
2. Vicepresidente(a)
3. Secretario(a)
4. Tesorero(a)
5. Tres Vocales

Artículo 16.

Personero Será el estudiante del Grado 11o. elegido democráticamente por voto secreto en la Jorna-

da electoral, de terna presentada por los alumnos de este Grado a los Estudiantes.

Tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los estudiantes.
2. Recibir y evaluar las quejas que presenten los estudiantes, cuando se sientan lesionados en sus derechos.
3. Organizar foros u otras formas de deliberación haciendo uso de los medios que posee el Colegio.
4. Cumplir con las propuestas formuladas durante su candidatura.
5. Presentarse puntualmente a las reuniones a las que sea invitado, participando activamente.
6. Comprometerse en el desarrollo progresivo de la Institución.
7. Presentar solicitudes o sugerencias tendientes al mejoramiento de la educación ante el Rector, Consejo Directivo y Consejo Académico.

Requisitos para ser Personero(a)

Para ser Personero(a) del Colegio Parroquial San Luis Gonzaga se requiere:

1. Ser estudiante matriculado del Grado Once.
2. Haber cursado mínimo tres años en la Institución.

3. Destacarse por su excelente rendimiento académico y comportamental
4. Poseer el perfil Gonzaguista, resaltando su liderazgo y capacidad de trabajo.
5. Estar libre de cualquier tipo de acción correctiva académica o disciplinaria por parte del Colegio.
6. Ser consciente de su compromiso, cultivando los valores cristianos que le permiten crecer como persona.
7. Estar dispuesto al diálogo, a escuchar y analizar inquietudes de la comunidad que representa.
8. Tener sentido de pertenencia a la Institución.

Artículo 17.

Voceros Monitores de Curso. Los Voceros o Monitores de cada curso deben caracterizarse por ser verdaderos líderes positivos en sus respectivos cursos y destacarse tanto por su rendimiento académico como por su acato al Manual de Convivencia. En cada Curso se elegirán Monitores en lo Académico, Comportamental, de Bienestar, de Cruz Roja, de Recreación y Deportes y de Pastoral.

Artículo 18. Consejo de Padres de Familia

En la primera reunión de Padres de Familia programada para la cuarta semana de Febrero, se eligen en Asamblea de cada curso dos (2) representantes al CONSEJO DE PADRES, quienes son los encargados de garantizar la continua participación de los Padres y Acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Es condición indispensable que sean personas que muestren disponibilidad de trabajo, se identifiquen con la Institución y se comprometan a servir desinteresadamente a la comunidad educativa. (Funciones PEI)

Capítulo IV: Estímulos y reconocimientos

Artículo 19.

El COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA establece los siguientes estímulos para sus estudiantes.

1. Orden de San Luis Gonzaga para premiar a los estudiantes que por su conducta ejemplar, habitual consagración al cumplimiento de sus deberes escolares y su digna manera de representar al Colegio.
2. Reconocimiento "Máxima Cum Laude" al estudiante que haya

- alcanzado un desempeño ejemplar e integral en el grado 11°.
3. Reconocimiento a Mejor ICFES al estudiante que alcance el máximo puntaje en la Prueba de Estado.
 4. La Medalla "Bernardo Rueda Williamson" al miembro de la comunidad que se caracterice de manera "excepcional" por su sentido de pertenencia con la Institución.
 5. Medalla Gonzaguista a quienes cursaron todos los estudios en el Colegio de Preescolar a Once.
 6. Diploma de Honor por, Colaboración, Compañerismo, Liderazgo, Espíritu Deportivo, Solidaridad.
 7. Recibir en ceremonia de clausura una Mención Honorífica por su Excelente rendimiento.
 8. Hacerse acreedor a Media Beca para el siguiente año lectivo por su excelencia académica y convivencial, elección que se realizará por grado.
 9. Izar bandera en celebraciones especiales.
 10. Formar parte del Consejo Estudiantil o ser nombrado Personero si cumple con los requisitos establecidos.
 11. Recibir el "Botón de la Excelencia" distinción en cada curso y durante el proceso escolar.
 12. Las demás que el Consejo Directivo considere oportunas.

Capítulo V: Advertencias importantes

Artículo 20.

La mala conducta, la indisciplina y el bajo rendimiento académico ocasionan la pérdida del cupo en el Colegio.

Artículo 21.

El Manual de Convivencia es base fundamental que orienta la filosofía del Colegio para mantener un nivel de excelencia, por ello su inobservancia reiterada, así sea en materia leve, conlleva a la pérdida del cupo.

Artículo 22.

El COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA no puede cambiar sus metas y propósitos en beneficio particular del estudiante o de los padres de familia, por lo que quien discrepe de las orientaciones, filosofía y creencias de la Institución debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo a sus preferencias.

Artículo 23.

No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el estudiante que al terminar el año lectivo tenga una acción correctiva vigente, quien no se encuentre a paz y salvo por todo concepto, el que tenga logros pendientes en asignaturas, teniendo una calificación de insuficiente en las mismas.

Gestión financiera

Administrar y proveer los recursos garantizando el buen funcionamiento de la institución buscando la mejora continua de la misma y respondiendo a los requisitos del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 9001.

Artículo 24: Actividades de la gestión financiera

1. Recaudo de ingresos
2. Manejo de cartera
3. Elaboración y ejecución del presupuesto
4. Compras
5. Pagos

Capítulo VI: Recaudo de ingresos

Recibir todos los dineros que recauda el colegio como pago por la prestación de algún servicio o bien, ya sea a un cliente interno o externo.

Artículo 25. Costos educativos

en el desarrollo de la ley, el Colegio Parroquial San Luis Gonzaga, establece los costos educativos, determina los cobros correspondientes y define las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros originados en la prestación del Servicio Educativo.

El Colegio, acogiendo los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la clasificación y fijación de tarifas, la definición de conceptos y el proceso de autoevaluación, se clasifica anualmente en uno de los regímenes para el establecimiento de las tarifas educativas. El Colegio Parroquial San Luis Gonzaga se encuentra clasificado en el Régimen de Libertad Regulada por contar con un sistema de gestión de calidad vigente reconocido por el Ministerio de educación Nacional

En el año 2018, los establecimientos educativos de carácter privado o jornada con categoría “muy superior en las pruebas SABER Once, que se clasifiquen en el régimen de libertad regulada por puntaje, o los que tengan categorías “Superior o Muy Superior” en las mencionadas pruebas y se clasifiquen en Libertad regulada por estar certificados o acreditados, fijarán libremente la tarifa anual para el primer grado que ofrezcan. Los demás grados se incrementan en el 7,6 % según la resolución N° 18066 del 11

de Septiembre de 2017, correspondiente a un Colegio Certificado y con resultados de Pruebas Saber en Nivel Superior.

Artículo 26. Valor de la matrícula

es la suma anticipada que se paga una vez al año, en la forma y fechas que determina el Colegio para formalizar la vinculación del estudiante, al Servicio Educativo, ofrecido por la Institución privada o cuando la vinculación se renueva, su valor equivale al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopta el Colegio, dentro de la normatividad vigente.

La matrícula ordinaria es el pago que se realiza en la forma y fechas determinadas por el Colegio dentro del proceso de matrícula o renovación de matrícula, de cada año académico.

La matrícula extraordinaria es el pago realizado posterior a las fechas determinadas por el Colegio para la matrícula ordinaria, que implica asumir un pago adicional según lo determine la administración del Colegio, sobre el valor de la matrícula ordinaria.

Artículo 27. Valor de la pensión

El valor total anual de la pensión, corresponde al noventa por ciento

(90%) de la tarifa anual y su cobro se realiza por periodos anticipados, en los montos y fechas establecidos en el contrato de matrícula.

El no pago de las pensiones en las fechas establecidas, otorga el derecho al Colegio de cobrar un recargo por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato de matrícula, el cual es fijado por la administración del Colegio para cada grado y reflejado en el recibo correspondiente para cada periodo de pago.

Artículo 28. Cobros periódicos y otros cobros periódicos

Cobros periódicos son las sumas cobradas por concepto de servicios de alimentación, alojamiento y transporte, que voluntariamente solicitan y aceptan los padres de familia. Algunos de estos de servicios podrán ser prestados por terceros diferentes del Colegio por tanto las condiciones de la prestación de tales servicios las determinará el proveedor respectivo y la reglamentación general que afecte el funcionamiento del Colegio la establecerá el Colegio mediante resolución rectoral.

Otros cobros periódicos son las sumas cobradas a los Padres de Familia por conceptos diferentes a matrícula, pensiones y cobros periódicos, debidamente adoptados por el Consejo Directivo, e incluyen los

costos de servicios que apoyan y fortalecen el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional, como también aquellos que se refieren a información académica y titulación de los estudiantes. El colegio dentro de estos rubros incluye los conceptos de agenda, carnet, sistematización, bibliobanco, seguro de accidentes, salidas pedagógicas, convivencias, derechos de grado y certificados.

PARÁGRAFO 1: El Colegio Parroquial San Luis Gonzaga, de conformidad con la programación que determine para cada año académico podrá realizar actividades extracurriculares y complementarias al servicio educativo y establecerá las tarifas para dichas actividades según el costo de represente cada evento, de lo cual se informará oportunamente a los padres de familia, algunas actividades son: escuelas de formación deportiva, cultural y artística, festivales de danzas, eventos familiares, entre otros.

Artículo 29. Publicación de tarifas

Las tarifas correspondientes al año escolar en curso, estarán a disposición de los padres de familia y/o acudientes en la Secretaría del Colegio, al igual serán publicadas en los sitios de atención al público.

Artículo 30. Obligaciones económicas de los padres de familia y/o acudientes y normas aplicables a los costos educativos

El Colegio Parroquial San Luis Gonzaga, define que los padres de familia y/o acudientes, adquieren la obligación de pagar los valores correspondientes a la prestación del Servicio Educativo, en el Colegio, una vez legalizada la matrícula de su hijo(a) de la siguiente forma:

1. El pago de la Matrícula se debe realizar en la forma y fecha que establezca el Colegio, oportunamente comunicada a los padres de familia, la cual debe estar totalmente cancelada a la firma del contrato de matrícula, valor que en ningún caso será reembolsable.
2. El pago de la Matrícula se debe realizar en las fechas estipuladas por la Institución, de no llevarse a cabo en ésta, se podrá solicitar por escrito la realización de Matrícula Extemporánea con sobrecosto establecida por la dirección.
3. **Pago oportuno de las pensiones.** Las pensiones se cancelan anticipadamente dentro de los (7) siete primeros días de cada mes o periodo de pago establecido por el Colegio., **UNICAMENTE** en las oficinas del Banco Caja So-

cial y en la papelería que el Colegio entrega para tal fin.

4. Extemporaneidad en los pagos.

Los pagos realizados después de la fecha oportuna, otorga el derecho al Colegio de cobrar la cláusula penal pecuniaria por el incumplimiento en el pago, esta suma estará reflejada en el respectivo recibo de pago y la determina la administración del Colegio.

5. El no pago oportuno de matrícula, pensiones y otros cobros da lugar a la cancelación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

6. Forma de pago. El pago de las obligaciones económicas contenidas en el contrato de matrícula, el valor de la matrícula, el pago de los cobros periódicos y los otros cobros periódicos, las pensiones y demás pagos que deba realizar el padre de familia o acudiente se hará por los medios que determine el Colegio, hacer pagos de meses posteriores teniendo deudas pendientes se considera como causal de negación de cupo para el año siguiente, sin perjuicio del cobro de los recargos correspondientes de cada mes de incumplimiento; los pagos se aplicarán al mes en orden cronológico.

7. Devoluciones. Cuando el Padre de Familia o acudiente, ha-

biendo cancelado la matrícula, decida retirar al (a) Estudiante antes de iniciar o durante el año escolar, se hará devolución proporcional únicamente de los "otros cobros periódicos" que haya cancelado al momento de la matrícula siempre que el Colegio no haya ejecutado dichos valores, de los demás valores cancelados por matrícula **NO SE HARÁ DEVOLUCION.**

8. Si el retiro del (a) estudiante se realiza después de iniciar el año escolar, **NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN** por concepto de **MATRÍCULA**, se devolverá proporcional únicamente de los "otros cobros periódicos" que haya cancelado y de los cuales el Colegio no haya efectuado su ejecución y deberá cancelar la pensión total hasta el mes en que reporta el retiro.

9. Consecuencias del incumplimiento en los pagos. El incumplimiento de las obligaciones económicas, por parte de los Padres de Familia o Acudientes genera:

9.1 Pérdida de la beca o beneficios económicos que se le hayan otorgado de conformidad con la reglamentación de los beneficios económicos o becas que determine el Rector.

9.2 Retención de certificados de evaluación. De confor-

midad con las normas y jurisprudencia vigentes, en caso de no pago oportuno de los cobros pactados al momento de la matrícula, el Colegio retiene los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres de familia o responsables de dichas obligaciones puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla.

9.3 Solicitudes y trámites documentales. El trámite de cualquier solicitud documental del año escolar en curso o anteriores, exige que los padres de familia estén a paz y salvo por todo concepto al momento de dicha solicitud aún con años académicos anteriores.

9.4 No renovación del contrato de matrícula. El incumplimiento en el pago de las obligaciones económicas es causal de no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.

9.5 Cobro pre-jurídico y jurídico. El Colegio podrá iniciar procesos de cobro prejurídico y jurídico ante el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los padres de familia o acudientes, quienes asumirán

los costos de honorarios y demás gastos que estos procesos conlleven.

9.6 Reporte a centrales de riesgo. El Colegio reportará a la central de riesgo financiero con la cual tenga convenio a los Padres de Familia o Acudientes que se encuentren en mora, según lo pactado en el contrato de matrícula para la prestación de servicios educativos.

10. Beneficios económicos. El Rector del Colegio Parroquial San Luis Gonzaga de conformidad con sus facultades como Representante legal, podrá conceder a discreción beneficios económicos para las familias vinculadas al proceso educativo, tales como: descuentos, becas parciales, directa o indirectamente. En el evento de otorgar algún beneficio económico, éste estará condicionado a:

- a. Aplica únicamente para los (as) estudiantes que efectivamente se matriculen en el Colegio.
- b. Beneficio económico estará condicionado:
 - ➔ El estudiante cumpla a cabalidad con las obligaciones académicas y de comportamiento que se establecen en el presente

- Reglamento o Manual de Convivencia durante todo el año académico
- Los padres de Familia deberán cumplir con todas las obligaciones determinadas para ellos en el reglamento o manual de convivencia, en el contrato de matrícula y demás normas que les aplique en el ámbito educativo.
 - El compromiso de los(as) estudiantes y padres de familia a colaborar con todas las actividades que programe el Colegio durante el año escolar, asistencia a todas las reuniones y citaciones que se les haga, a la asistencia a todos los talleres de padres y madres programados por el colegio.
 - *Al pago cumplido de los costos que deberán asumir los padres de familia dentro de los siete (7) primeros días de cada mes.
- c. El beneficio económico concedido es por un año académico y será potestativo de la administración que en años posteriores este beneficio cambie, disminuya o no sea concedido de conformidad con las condiciones de funcionamiento y sostenibilidad que requiera el Colegio.
- d. Afectación de beneficio por incumplimiento en el pago: Cuando los padres de familia o acudientes cancelen las obligaciones económicas después del día (7) siete de cada mes, perderá dicho beneficio desde el mes en que incumple y por el tiempo faltante para la terminación del año escolar. En el caso de becas asignadas con recursos de otras entidades tendrá el mismo efecto el incumplimiento en el pago.
- e. Tarifas educativas. Los beneficios otorgados no implican la renuncia al cobro total de las tarifas educativas que financieramente requiere el Colegio para funcionar.

Las tarifas establecidas para el Colegio Parroquial San Luis Gonzaga, según RESOLUCIÓN No. 18066 del 11 de Septiembre de 2017 (MEN). Son las siguientes:

Grado	Tarifa Anual 2018
Jardín	\$2.769.613,16
Transición	\$2.709.185,23
Primero	\$2.542.520,09
Segundo	\$2.542.520,09
Tercero	\$1.803.338,49

Cuarto	\$1.712.842,47
Quinto	\$1.712.842,47
Sexto	\$1.712.842,47
Séptimo	\$1.667.888,84
Octavo	\$1.667.888,84
Noveno	\$1.667.888,84
Décimo	\$1.919.927,24
Once	\$1.919.927,24

Se autorizan otros cobros periódicos para el año 2018, por los conceptos que a continuación se presentan:

Otros Cobros Periódicos	Periodicidad	Valor
Agenda	Anual	\$26.117
Sistematización	Anual	\$49.201
Carné	Anual	\$8.725
Bibliobanco	Anual	\$326.404
Seguro de Accidentes	Anual	\$28.468

Parágrafo: La resolución anual que emana la Secretaría de Educación sobre costos educativos, hace parte integral del Reglamento o Manual de Convivencia y se publicará por los medios de comunicación que el Colegio determine.

Sistema Gestión de Calidad

Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad, cumpliendo con los requisitos dentro del marco de la Norma Internacional de Calidad, para ofrecer un mejor servicio a la comunidad educativa.

Capítulo VII: Mantenimiento del sistema gestión de calidad

El Colegio Parroquial San Luis Gonzaga ha trabajado desde el año 2007 en búsqueda de una Certificación de Calidad, en un inicio con ICONTEC y luego en el 2008 con Bureau Veritas, primero en la implementación de un Sistema Gestión de Calidad, adquiriendo la Certificación con el ente certificador Bureau Veritas el 10 de agosto de 2009, con vigencia hasta el 09 de agosto de 2012.

Se obtuvo la Recertificación en Agosto de 2012, con vigencia hasta el 09 de agosto de 2015 y la nueva Recertificación se obtuvo en Agosto de 2015, con vigencia hasta el 09 de agosto de 2018.

Artículo 31. Política de calidad

brindar a los estudiantes una formación integral que les permita desarrollar su proyecto de vida y alcanzar altos niveles de excelencia en lo humano, lo científico y lo tecnológico, mediante el perfil vocacional, el liderazgo, el desarrollo de competencias, la creatividad, la interiorización de saberes, las habilidades sociales, la vivencia del evangelio y el seguimiento de Jesucristo como fundamento de construcción de la persona humana.

Artículo 32. Objetivos de calidad

1. Formar jóvenes líderes que aprecien y defiendan los Valores Gonzaguistas, a la luz de la Fe cristiana-católica, que les permita convivir en armonía, adquiriendo conocimientos científicos y tecnológicos necesarios, para su vinculación a su entorno social.
2. Estimular en los estudiantes la creatividad y la capacidad de observación que le facilite el resolver problemas de toda índole, partiendo del análisis de cada situación y aplicando los conocimientos en la vida diaria.
3. Acompañar y orientar los estudios según su perfil vocacional en la toma de decisiones con mira a desarrollar su proyecto de vida.
4. Apoyar los procesos visionales y misionales para ofrecer un servicio de calidad a la comunidad educativa.
5. Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad, cumpliendo con los requisitos dentro del marco de la Norma ISO 9001, para ofrecer un mejor servicio a la comunidad educativa.

Título II: Procesos Misionales

Pastoral Educativa

A través de los lineamientos del SEAB "Formar excelentes seres humanos, auténticos cristianos y verdaderos servidores de la sociedad". Nace el objetivo de acompañar y evangelizar el Proyecto Educativo Institucional, para que todos sus miembros puedan ver en Jesucristo el ejemplo a seguir en la construcción de su vida expresada en los valores gonza-guistas.

Capítulo VIII: Proyecto transversal en valores

Artículo 33. Enfoques de la pastoral educativa

- Formación Religiosa y Espiritual
- Formación en el Proyecto de Vida (SEAB)
- Formación Humana y en Valores. Encuentros de Vida
- Formación Sacramental.

Artículo 34. Proyecto de vida "Pelicano":

Según la mitología, el pelícano devolvía la vida a sus hijos muertos hirién-

dose a sí mismo y rociándose con su sangre. (Cfr. SAN ISIDORO SE SEVILLA, etimologías, 12, 7, 26, BAC, Madrid 1982, p. 111). Cristo, como pelícano, abrió su costado para salvarnos alimentándonos con su sangre. Es por eso que el pelícano aparece en el arte cristiano en tabernáculos, altares, columnas, etc. Y cada uno de nosotros debemos ser como Cristo, el Señor, ser capaces de dar la vida por los demás.

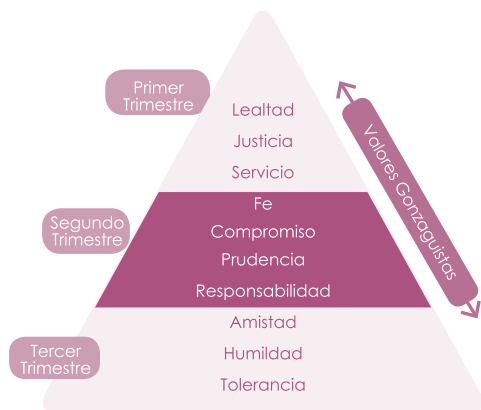
Se desempeña eficientemente en las tres dimensiones tierra, aire y mar, mostrando su versatilidad y capacidad de integración.

Su extraordinaria modalidad de pesca que da fe de su excelencia profesional.

Es un ave de sobresalientes características: Persistente en su objetivo, con una excelente visión, un gran sentido de compromiso con su especie y su descendencia, líder en la caza, dedicada al servicio de sus polluelos, lo que evidencia su sentido de responsabilidad social.

La Pastoral Educativa es el Eje Transversal de la Institución y por tanto desde El Proyecto "Pelicano" involucra a todas las áreas del conocimiento y a todos los estamentos de la Institución, mediante el trabajo con los valores, enfatizando en cada

mes un valor sin olvidar los demás. Durante este año se dará una relevancia al núcleo de la sociedad, por tanto será tema primordial LA FAMILIA.



Artículo 35. Orden San Luis

La Orden es un grupo conformado por estudiantes que se caracterizan por perseguir la excelencia académica mediante su desempeño comprometido, mostrar una buena convivencia y aplicar todos los valores en la vida cotidiana. Inspirada en la vida de san Luis Gonzaga, patrono de la Institución, quien como ejemplo de vida evangélica entregó sus años a Nuestro Señor Jesucristo, y quien nos da una idea de cómo comenzar a obrar en la fe y en la vida cotidiana.

Ser integral es lo que permite el ingreso a la Orden, es decir tener cualidades académicas, espirituales y un alto sentido de pertenencia con el Colegio. Es importante que cada integrante permanezca en la exce-

lencia académica y tenga un muy buen desarrollo social.

El sentido de la Orden es empezar la tradición de un grupo de estudiantes caracterizados por su integralidad; ellos representarán al Colegio en las diversas actividades de la Institución, tanto dentro como fuera de ella, convirtiéndose en testimonio para sus compañeros, invitándolos a crecer como personas y a ser mejores cada día.

Artículo 36. Distinciones de la orden

ORDEN DE SAN LUIS EN EL GRADO DE CANCELLER

Esta ORDEN está conformada por un grupo de los mejores estudiantes de nuestra Institución, el grado de Canciller se otorga a un alumno ejemplar de último año.

ORDEN DE SAN LUIS GONZAGA GRADO DE CABALLERO O DAMA

Los graduados de las distintas promociones están invitados a alcanzar la Orden de San Luis en su Grado de Caballero o Dama. Distinción otorgada a uno de sus miembros quien se haya caracterizado por su rectitud y delicadeza, evidenciando con sus actos, actitudes y hábitos, los valores gonzaguistas.

MEDALLA BERNARDO RUEDA WILLIAMSON

Reuniéndose el Consejo de Dirección y según resolución Rectoral 005

del 23 de Noviembre de 2010, se determinó que en cada ceremonia solemne de Graduación, se invite a un miembro que pertenezca a la comunidad gonzaguista, y le sea otorgada **LA MEDALLA BERNARDO RUEDA WILLIAMSON**. Por su fidelidad y lealtad con la Institución.

Parágrafo: Todas las actividades del Proyecto Pelicano, serán evaluadas de manera cualitativa y cuantitativa y se verán reflejadas en las notas de Ética y Valores.

Admisiones y matrículas:

Seleccionar los estudiantes nuevos según los requisitos de ley, los criterios estipulados en el Manual de Convivencia de la Institución y matricular los estudiantes nuevos y antiguos promovidos que cumplen con el perfil Gonzaguista.

Capítulo IX: Proceso de admisiones

Artículo 37. Actividades de admisiones y matrículas

- Admisiones y matrículas de los estudiantes nuevos.
- Adelanto de matrícula y matrícula de los estudiantes antiguos

La admisión es el Acto por el cual el Colegio Parroquial San Luis Gonzaga, ofrece el servicio educativo, a los aspirantes cuyos padres y/o acudientes, de forma voluntaria solicitan el ingreso.

Artículo 38.

La admisión de los estudiantes está sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Adquirir el PIN, diligenciar y presentar el formulario de inscripción en las fechas establecidas.
2. Presentar las pruebas de conocimientos generales según el grado y en las fechas establecidas.
3. Entrevista a la que asistirá el aspirante en compañía de sus padres de familia.
4. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la Institución.
5. Haber superado los niveles de desempeño previstos para el grado escolar anterior.
6. Si el informe académico, de comportamiento y familiar responden a la Filosofía del Colegio, se autoriza la matrícula.
7. Legalizar la matrícula mediante aceptación y firma del Acta y del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Parágrafo: Por ningún motivo se devolverá el dinero por la adquisición del PIN.

Artículo 39.

Para ingresar al COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA en el grado de Jardín y hacer parte de la comunidad educativa se requiere que los niños (as) tengan 4 años cumplidos, para transición 5 años cumplidos y para primero 6 años cumplidos.

Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante la decisión de ingreso será tomada por el Comité de Admisiones, quedando la decisión final en potestad del Rector y/o Vice-Rector de Colegio, quien se reserva el derecho de Admisión.

- Fotocopia de la tarjeta de identidad (mayores de 7 años).
- Certificado médico: general, agudeza visual, agudeza auditiva.
- Fotocopia del carné de la EPS.
- Fotocopia del certificado de vacunas (preescolar).
- Fotocopia de la cédula de ambos padres.
- Certificado de ingresos de al menos uno de los padres.
- Paz y Salvo del colegio anterior
- Certificado del retiro del SIMAT, del Colegio anterior
- Correo electrónico, dirección y teléfonos de los padres de familia y/o acudientes
- Original y fotocopia del recibo de Matrícula previamente cancelado en el Banco Caja Social.
- Firma del Contrato de Prestación de Servicios, Pagaré, Carta de Instrucciones y Hoja de Matrícula.

NOTA: Los documentos se deben entregar en una carpeta tamaño oficio con gancho legajador y en una carpeta de color azul plastificada. El día de la matrícula el estudiante debe presentarse con los padres de familia para firmar la hoja de matrícula y el contrato de prestación de servicios educativos.

Artículo 40.

Los documentos que se requieren, para el ingreso al COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA por primera vez, son los siguientes:

- Registro Civil (menores de 7 años)
- Certificado de calificaciones de los años anteriores. Para bachillerato de Quinto en adelante, para primaria de Primero en adelante y para Transición Certificado de Jardín.
- Reporte de procedencia (Formato), debidamente diligenciado por el colegio anterior.
- Certificado de convivencia expedido por la Institución.

Artículo 41.

Los documentos que se requieren, para la matrícula de estudiantes antiguos al COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA son los siguientes:

- Fotocopia del último Boletín de Notas.
- Fotocopia de la tarjeta de Identidad (para quienes cumplan 7 años).
- Paz y Salvo del Colegio.
- Desprendible original y fotocopia del pago del Abono a Matrícula cancelado en el Banco Caja Social.
- Desprendible original y fotocopia del pago de Matrícula y Pensión de Febrero cancelado en el Banco Caja Social.

Artículo 42. Proceso de admisión para estudiantes antiguos

- Diligenciar el formato establecido de separación de cupo para el año siguiente, y entregarlo en la fecha establecida en la secretaría de la Institución.
- Entregar al colegio los documentos exigidos en carpeta de cartón tamaño oficio con gancho legajador. Con los siguientes documentos:
- Fotocopia del último Boletín de

- Fotocopia de la tarjeta de Identidad (para quienes cumplan 7 años).
- Paz y Salvo del Colegio.
- Desprendible original y fotocopia del pago del Abono a Matrícula cancelado en el Banco Caja Social.
- Desprendible original y fotocopia del pago de Matrícula y Pensión de Febrero cancelado en el Banco Caja Social.

Artículo 43.

El COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA en busca de brindar una calidad educativa a sus estudiantes, tendrá como norma reservarse el derecho de admisión de estudiantes que presenten las siguientes características:

- Padres de familia que no hayan cancelado el Abono a Matrícula en las fechas establecidas por la Institución.
- Padres de familia que no matriculen durante las fechas establecidas por la Institución.
- Hiperactividad diagnosticada: ya que el Colegio no cuenta con la infraestructura, ni la capacitación, ni el personal idóneo para recibir estos niños, ya que necesitan un ambiente propicio y un número menor de estudiantes por grupo, un mane-

jo Psicológico, procesos y fases de estudio especiales, que el colegio no está en capacidad de brindarles.

- Dificultades convivenciales.
- Documentación incompleta.
- Repitentes o con asignaturas pendientes
- Solicitud para cursar los grados 9º, 10º y 11º
- Problemas familiares, donde no se tiene el compromiso y acompañamiento formativo del estudiante por parte de los Padres y/o Acudientes.
- Dificultades Psicológicas y/o mentales diagnosticadas.
- Que no se encuentren a Paz y Salvo con otras Instituciones.

Formación humana y convivencial:

Propiciar en la comunidad educativa un ambiente de formación humana guiado por valores y principios éticos y morales, que fomenten la afectividad, el respeto y compromiso.

Capítulo X: Convivencia Escolar

Artículo 44. Definición

la convivencia es un estilo de vida personal y comunitaria que involucra todas las dimensiones de la persona, está orientada por los principios y los valores Éticos-Cristianos promovidos por la Institución, que aceptados e interiorizados, permiten actuar por convicción y autonomía en un ambiente de libre y sana convivencia, responsabilidad social y realización humana.

Artículo 45 Evaluación

El proceso de evaluación de la CONVIVENCIA en cada Estudiante, se realiza atendiendo siempre a su singularidad y por lo tanto tendrá en cuenta las circunstancias particulares, según tiempos, lugares y personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento o Manual de Convivencia.

Para que este seguimiento sea progresivo y los Padres de Familia o Acudiente se involucren en él, el Colegio les entregará al final de cada Período un concepto cualitativo con las fortalezas y dificultades que el/la estudiante haya presentado en su proceso de convivencia, incluyendo las recomendaciones pertinentes para su mejora.

Al final del año escolar la valoración del proceso se expresará cualitativamente con la siguiente escala:

EXCELENTE: Asume un estilo de vida personal y comunitario en todas las dimensiones de su formación, siguiendo los principios y los valores Éticos-Cristianos promovidos de tal manera que lo lleva a actuar por convicción, y lo expresa en su capacidad para tomar decisiones libres, responsables y autónomas, enmarcado en una sana convivencia.

BUENO: Por lo general asume un estilo de vida personal y comunitaria, siguiendo los principios y los valores Éticos-Cristianos promovidos por el colegio, debe trabajar en el fortalecimiento de su capacidad para tomar decisiones libres, responsables y autónomas ya que presenta Faltas Leves.

ACEPTABLE: Presenta dificultades en asumir un estilo de vida personal y comunitaria en la mayor parte de los aspectos de las dimensiones de su formación, está asimilando los principios y los valores Ético-Cristianos promovidos por el colegio, debe trabajar en su capacidad para tomar decisiones libres, responsables y autónomas ya que reincide frecuentemente en Faltas Leves o presenta Faltas Graves.

INSUFICIENTE: Presenta dificultades serias o reiteradas en asumir un estilo de vida personal y comunitaria en la mayor parte de los aspectos de

las dimensiones de su formación, le falta asimilar mejor los principios y los valores Ético-Cristianos promovidos por el colegio, debe trabajar fuertemente en su capacidad para tomar decisiones libres, responsables y autónomas ya que reincide en Faltas Graves o presenta Faltas de Especial Gravedad.

La valoración y el registro del proceso de convivencia serán dados por el Director de Grupo y el Equipo de Grado. En los casos especiales puede intervenir Coordinación de Convivencia o el Consejo Directivo

Artículo 46. Normas para la convivencia

Se refieren a todos los acuerdos formalmente establecidos que regulan el comportamiento de los estudiantes y sus relaciones. Lo anterior implica asumir un estilo de vida personal y comunitaria en todas las dimensiones de la formación, bajo los principios y los valores Éticos-Cristianos promovidos por el colegio; aceptar las normas, interiorizarlas, cumplirlas consciente y voluntariamente, ayudar a que otros las cumplan y estar en disposición de resolver pacíficamente las situaciones.

Sentencia T-569 de 1994 "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas

de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de descanso y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de estudiante."

Artículo 47. Jornada escolar:

Lunes, Martes, Jueves y Viernes

Preescolar 6:45 a.m a 1:30 p.m

Primaria 6:45 a.m a 2:00 p.m

Secundaria 6:45 a.m a 2:30 p.m

Miércoles

Preescolar y Primaria 6:45 am a 12:30

Bachillerato 6:45 am a 1:00 pm

Parágrafo 1: Los/as Estudiantes que acumulen TRES (3) llegadas tarde a la Clase que corresponde a la misma asignatura sin justificación, serán citados con sus padres por el/la Profesor/a respectivo. Si las llegadas tarde son al Colegio y a la dirección de curso sin justificación, serán citados con sus padres por el Director de Curso, al reincidir serán citados por el/la Coordinador.

Parágrafo 2: Si durante la jornada escolar un Estudiante requiere ausentarse de la Institución y no va utilizar el servicio de ruta, o va a llegar tarde por alguna situación, presentará en coordinación de convivencia, la solicitud escrita y firmada por el Acudiente con el respectivo soporte en la agenda, para autorizar su salida o ingreso a primera hora del día.

Parágrafo 3: Si un Estudiante no asiste a la jornada escolar, presentará el día que retorne a la institución, la certificación o incapacidad médica expedida por la EPS en coordinación de convivencia y académica, para darle la autorización respectiva. Los docentes pedirán la respectiva excusa firmada y validada por la coordinación de convivencia y académica.

Parágrafo 4: Procedimiento para los estudiantes que ingresen después de las 6:45 am:

1. Registro en la planilla de asistencia por el Director de Curso o docente de primera hora.

2. Llamado de atención por parte de coordinación de convivencia y anotación en la carpeta de control y seguimiento.
3. Citación a padres de familia para iniciar el proceso disciplinario.
4. De persistir con la situación de llegadas tarde, se citarán nuevamente a los acudientes para continuar con el proceso disciplinario y tomar los correctivos a que haya lugar.
4. Las estudiantes solo portaran aretes (topitos).
5. El/la Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por el Colegio.
6. El Estudiante velará por su integridad personal y la de los /as otros/as por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros/as o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Artículo 48. Mantener hábitos adecuados de higiene, salud y presentación personal:

Éste aspecto refleja el sentido de pertenencia al Colegio y los valores que asumen dentro y fuera de éste.

1. Los Estudiantes mantendrán su cabello bien corto, corte clásico, limpio, peinado y presentado.
2. Las Estudiantes mantendrán el cabello -largo o corto- limpio, peinado, recogido y sin tinturas; se presentarán sin maquillaje y llevarán sus uñas bien arregladas, con esmalte transparente.
3. Los/as Estudiantes mantendrán una presentación acorde a la filosofía de nuestra institución por lo tanto, no usarán piercing, tatuajes, expansiones o modas ajenas.
7. Los miembros de la Comunidad Educativa conocerán el Plan de Atención de Emergencias y actuarán de acuerdo a éste cuando sea necesario.
8. El estudiante cuidará su salud y la de los/as demás por lo que no consumirá, portará o comercializará cigarrillos, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas.
9. El Estudiante llevará consigo todos los días sus documentos de identificación (Tarjeta de Identidad, Carné del Colegio, Carné de la EPS y Seguro Escolar si lo adquirió). El Colegio no asume ninguna responsabilidad por los perjuicios que ocasione el no portar dichos documentos (es obligatorio el porte de estos documentos para ingresar a la

Institución y para asistir a las actividades que se realicen fuera del Colegio).

- El Estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química y Física.

Parágrafo 1: Se busca a través de estas normas preservar la Integridad y Protección de los/as estudiantes en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

Parágrafo 2: Cuando un Estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico y-o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia y en la Ley de Infancia y Adolescencia, continuando con la ruta de atención integral. Si es mayor de edad, se aplicará el procedimiento establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia y el previsto por la Ley.

Artículo 49. Uniforme diario será el siguiente:

HOMBRES

- Saco de lana azul cuello V con el escudo oficial del Colegio.
- Camisa blanca cuello corbata y camiseta blanca

- Pantalón gris bota recta de da-crón. La bota del pantalón va de acuerdo a la talla.
- Medias gris.
- Zapato colegial de amarrar, de cuero liso y totalmente negro.

NIÑAS

- Jardinera en tela escocesa según modelo. El largo de la jardinera debe estar al inicio de la rodilla.
- Camisa blanca cuello corbata y camiseta blanca
- Saco azul con el escudo oficial del Colegio.
- Media media blanca según modelo del colegio, este uso es de carácter obligatorio.
- Zapatos colegiales de amarrar, color negro, de cuero liso, cordón negro.

UNIFORME DE GALA

Para los hombres se anexará el uso de la corbata vino-tinto y los guantes blancos.

Para las mujeres se anexará el uso de cinta blanca para el cabello y los guantes blancos.

Artículo 50. El uniforme oficial de educación física será el siguiente:

- Camiseta blanca con el escudo oficial del Colegio.

- Pantalón azul según modelo del colegio. Las niñas deben utilizar la pantaloneta sobre el bicicletero.
- Medias blancas estilo Media media.
- Sudadera azul según modelo y color establecido. La bota del pantalón va de acuerdo a la talla.
- Tenis completamente blancos.

Artículo 51. Velar por la utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo:

1. El Estudiante respetará los espacios de uso comunitario que se encuentren a su disposición, dándoles la función para el cual fueron destinados; responderá por el buen uso y trato de los muebles asignados para su labor escolar y se hará responsable por los daños causados.
2. En el templo se mantendrá un comportamiento de respeto y dignidad pues es un espacio en el que profundizamos, compartimos y celebramos nuestra fe.

Artículo 52. Velar por unas buenas relaciones interpersonales:

1. Mantendrán un trato digno y respetuoso con los demás, propio de un caballero y de una dama.
2. Prestarán atención permanente a sus Profesor/as en las clases, orientaciones y actividades que se les ofrezcan.
3. El Colegio es un espacio de formación integral donde hombres y mujeres construyen su proyecto de vida, asumiendo comportamientos respetuosos consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente.
4. Atenderán de manera respetuosa los llamados de atención realizados por el Personal de Apoyo Administrativos, Profesor/as y Directivos del Colegio.
5. Informarán oportunamente de hechos que atenten contra la sana convivencia escolar.
6. Conformarán grupos que promuevan una convivencia sana y pacífica en la Comunidad Educativa.
7. Las relaciones interpersonales, deben ser manejadas dentro del ámbito del respeto, sin manifestaciones afectivas que vulneren o perturben la sana convivencia de la comunidad gonzaguista.

Parágrafo 1: Se busca a través de estas normas preservar la Integridad

y Protección de los/as estudiantes, sus derechos y los de los demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia.

Artículo 53. Cuidar el ambiente escolar:

Es mantener adecuadamente la institución dentro o fuera, absteniéndose de usar elementos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Colegio, teniendo un buen comportamiento en ellas y evitando las celebraciones inadecuadas.

Parágrafo: En caso de que el Estudiante llegara a interrumpir el normal desarrollo de alguna actividad pedagógica por el uso inadecuado de celulares, juegos y otros elementos, el objeto le será decomisado y entregado personalmente al Acudiente con cita previa. El colegio no se hace responsable por objetos que los estudiantes pierdan o descuiden (portátiles, iPod, celulares, etc.).

Artículo 54. Aprovechar de manera pedagógica el conflicto escolar:

El Colegio comprende el conflicto como un proceso presente en las relaciones humanas, que sucede por diversidad de percepciones en cuanto a intereses, necesidades y valores. Es una oportunidad pedagógica porque ayuda a crecer, a

mejorar la vida y posibilita construir mejores relaciones.

Cuando se presente un conflicto entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se buscará un acercamiento entre las partes respetando el conducto regular, que es el mecanismo establecido por el Colegio para dar trámite y resolver el conflicto dentro de los términos de respeto, buenos modales y velando por los derechos de quien lo sigue, asumiendo con responsabilidad las consecuencias de las decisiones tomadas.

Artículo 55. Conducto Regular:

CONDUCTO REGULAR DE CONVIVENCIA

Personas en Conflicto
 Profesor/a
 Director de grupo
 Coordinación de Convivencia
 Comité de Convivencia
 Padres de Familia
 Rectoría y/o Vice-Rectoría

Capítulo XI: Faltas disciplinarias

Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia se clasifican en: leves, graves, y de Especial Gravedad.

Teniendo en cuenta que prevalece el bien común sobre el bien particular

Artículo 56. Faltas leves

son actitudes o comportamientos que no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia, se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento. Aunque no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del/La Estudiante.

1. Llegar tarde al colegio o a la clase.
2. No presentar las excusas por inasistencia dentro del tiempo estipulado (dos días, máximo).
3. Ingerir alimentos dentro de las clases.
4. Comer chicle en clase y/o en el desarrollo de las actividades institucionales.
5. Presentarse al colegio sin tareas y trabajos requeridos.
6. Recibir en horas de clase libros, tareas o trabajos que haya olvidado en casa.
7. Traer joyas y objetos de valor de su casa.
8. Permanecer en los salones y escaleras en las horas de descanso.
9. Falta de aseo y uso inadecuado de baños, salones, comedor y patios afectando el buen ornato del colegio.
10. Hacer uso inadecuado de las canchas y con el uniforme que no corresponde.
11. Salirse de clase sin la previa autorización del docente de clase.
12. No portar la agenda escolar, y/o hacer mal uso de ella. En caso de pérdida, adquirir una nueva.
13. Hacer llamadas a familiares para que los recojan sin previa autorización por parte de enfermería o coordinación.
14. Presentarse a las clases sin los implementos necesarios para las actividades propias de la asignatura.
15. El porte del uniforme de manera inadecuada.
16. No entregar debidamente diligenciados los desprendibles de las comunicaciones expedidas por la institución en la fecha indicada.
17. Incumplir con las citaciones realizadas por los diferentes estamentos del colegio.
18. Los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que incidan negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo a la salud física y mental (artículo 40 del decreto 1965 Ley 1620).
19. Toda falta NO relacionada en este reglamento Manual de

Convivencia que tenga la definición de falta leve a criterio de la Coordinación de Convivencia y / o de la Institución.

20. Toda falta en el aseo y buen ornato del colegio.
21. Vocabulario inadecuado dentro y fuera de la institución.
22. Uso inadecuado de elementos deportivos (balones) en los descansos.

Artículo 57. Protocolo para faltas leves

Dando cumplimiento al artículo 41 y 42 del decreto reglamentario del 1965 se tendrá en cuenta:

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas con las situaciones presentadas por parte del docente.
- Fijar formas de solución de manera imparcial equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Establecer compromisos y hacer seguimiento.

En el colegio se realiza este protocolo de la siguiente manera:

- Diálogo reflexivo.
- Llamado de atención verbal con reflexión personal.

- Amonestación por escrito con estrategias de trabajo.
- Informe a los padres de Familia como medida de prevención.

Artículo 58. Faltas graves

son actitudes o comportamientos que atentan contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de labores formativas, vulnerando los derechos y deberes fundamentales de las personas y/o que ponen en peligro la integridad de las mismas o las instalaciones o bienes de la comunidad educativa. La acumulación de tres faltas leves de cualquier índole...

Son faltas Graves:

1. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como leves.
2. Llegar tarde al colegio o a las clases continuamente.
3. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel.
4. Ausencias continuas e injustificadas que afecten el proceso académico y/o convivencial.

5. Constantes llegadas después de la hora de inicio de la actividad académica si previa justificación por parte de los acudientes.
5. No presentarse con el uniforme correspondiente al horario de clases.
6. Porte incorrecto del uniforme dentro y fuera del plantel, acompañado de prendas no correspondientes a lo estipulado en la normatividad del colegio como tenis, camisetas, cachuchas, chaquetas, pantalones, medias diferentes a lo estipulado en el Manual de Convivencia, maquillaje, accesorios como anillos, manillas, pulseras, botones, pendientes, collares, adornos, aretes, etc.
7. El uso del “piercing” o cualquier otro accesorio que atente contra su salud.
8. Mala presentación personal, extravagancias en peinados, tinturas y corte de cabello.
9. Cualquier modificación al uniforme de diario y deportes ya sea de forma como de color (faldas altas, pantalones entubados, sacos modificados, etc.). El diseño, uso y porte de los uniformes en todas las actividades institucionales en que sea requerido estará de acuerdo con las especificaciones del Colegio.
10. Mostrar pereza, displicencia y negligencia en el desarrollo de su proceso de aprendizaje.
11. La evasión de clase, actividades especiales y/o eventos programados por la institución.
12. Irrespeto grave o agresión física y moral a Docentes, Administrativos o en general a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, manifestándose con expresiones vulgares, lenguaje burdo, palabras ultrajantes, groseras y/o humillantes.
13. El uso incorrecto de los medios de comunicación: Internet, Redes sociales y demás medios virtuales que atentan contra el buen nombre de la Institución o los miembros de la comunidad. (Grabaciones de fotos, videos y audios sin autorización de docentes y/o compañeros, violando la privacidad de los demás).
14. Peleas o agresión física entre compañeros dentro y fuera del plantel.
15. Interrupción de actividades de clase o extraescolares por constante indisciplina, desorden o saboteo.
16. Rendimiento académico muy deficiente sin esfuerzo de nivelación.
17. Propiciar y participar en hechos desagradables dentro y fuera de la institución: peleas, agresiones, escándalos, celebraciones de cumpleaños y/o juegos utilizando alimentos como huevos, harinas, etc.

18. Fraude, copia y/o alteración de notas, evaluaciones, trabajos escritos y actividades académicas.
19. Presentación de trabajos que son copias literales de textos, fotocopias de otros trabajos o artículos bajados de Internet sin el debido análisis o producción personal del estudiante.
20. Comercializar con trabajos, tareas y evaluaciones.
21. No asistir a exámenes o pruebas programadas sin causa justificada.
22. Rebeldía, desacato o insubordinación con relación a las órdenes dadas.
23. Colocar dibujos, grafitis y expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del Plantel (baños, paredes, pupitres, entre otros), así como el manejo de conversaciones indecorosas por escrito o redes sociales.
24. Asistir a establecimientos de juegos de azar o venta de bebidas alcohólicas con o sin uniforme en horas escolares o fuera de estas.
25. Desarrollar juegos de azar dentro de la institución.
26. La falta de respeto entre "amigos" con manifestaciones afectivas que no son propias en el entorno escolar. Faltando a la calidad y medida en sus actividades inherentes al noviazgo.
27. Recibir visitas en horas de descanso sin previa autorización de Coordinación.
28. No entregar las comunicaciones y/o citas que envíe el Colegio a los padres de familia.
29. Faltar al respeto, a la discreción y a la delicadeza en las demostraciones normales de afecto (noviazgos) o llegar a acciones que se constituyan en motivo de escándalo para los miembros de la comunidad educativa.
30. Salir de su casa para el colegio o viceversa y dirigirse a un lugar diferente sin autorización de sus padres.
31. Destruir intencionalmente trabajos o implementos de estudio y uniformes, propios y/o de los compañeros y/o de la Institución.
32. El porte y uso de elementos electrónicos dentro de la institución (teléfonos móviles, mp3 mp4, ipad, iPhone, cámaras fotográficas entre otros) que interfieran en el desarrollo normal de las actividades y coloquen en riesgo la integridad de los estudiantes. En caso de que algún estudiante porte alguno de estos elementos la Institución no se hace responsable por la pérdida ni búsqueda de los mismos.

- El Colegio NO ACEPTA el uso de celulares o intercomunicadores dentro de la Institución; son los padres de familia quienes se harán responsables de la pérdida, el mal manejo de los mismos y su utilización en redes sociales, fotos, videos y/o comentarios mal intencionados que dañen la honra de las personas.
33. Pegar avisos, carteles, pancartas dentro o fuera del Colegio.
 34. Realizar, promover o participar en cualquier género de rifas, ventas, negocios dentro de la institución sin la correspondiente autorización de la Rectoría.
 35. Realizar comentarios intrigantes sin fundamento, con el fin de deshabilitar la sana y armónica convivencia dentro o fuera del plantel.
 36. Comprar a los vendedores ambulantes cerca de la institución
 37. Entrar o salir del Plantel sin el permiso apropiado por escrito y mediante agenda autorizado por la Coordinación.
 38. Ocasionar daños intencionales a las instalaciones del Plantel, vehículos u otros elementos de la comunidad.
 39. Causar daño a los textos escolares, televisores, implementos deportivos o musicales, pupitres, canchas y demás enseres de la institución. (El estudiante deberá responder y cancelar los daños causados).
 40. Incumplimiento en la cancelación o arreglo de los daños causados a los bienes y enseres del Plantel.
 41. Hacer uso indebido de los baños.
 42. Pertener o inducir a cultos satánicos y espiritismo.
 43. Irrespeto a los símbolos Patrios y Religiosos.
 44. Negarse o faltar reiteradamente sin motivo a participar en las campañas Institucionales o actividades de carácter complementario (salidas pedagógicas, convivencias, actos culturales y retiros espirituales), demostrando falta de sentido de pertenencia al Plantel.
 45. La inasistencia a reuniones o actividades de los grupos que usted voluntariamente conformó o los que determinan las directivas.
 46. El negarse a firmar las observaciones hechas por Docentes, Directivas, ya que esto se considera desacato a la autoridad, por lo cual lo harán por el contraventor dos (2) testigos, situación que será anotada en acta, y esta se guardará en los archivos del Colegio.
 47. Todo lo demás que atente contra la vida, honra y bienes pro-

- pios o de cualquier persona; contra la sana convivencia y contra el buen nombre e imagen del Colegio.
48. La utilización del buen nombre de la Institución para efectuar actividades ya sean de tipo social, económico, o de cualquier índole sin previa autorización de Rectoría
 49. Fomentar el fanatismo hacia: equipos de futbol, culturas urbanas, grupos musicales y otros que atenten contra la ley, el presente manual de convivencia, las buenas costumbres, salubridad física y mental, la sana convivencia y el bienestar de la comunidad educativa.
 50. Irrespetar los valores religiosos, símbolos patrios y del Colegio
 51. Toda falta no relacionada en este Manual de Convivencia que tenga definición de falta grave a criterio de la coordinación de convivencia y/o de la institución
 52. El no pagar y/o colarse en el servicio de transporte público como Transmilenio.
 53. El mal uso del agua, aseo, la falta de cuidado con las onces, objetos personales e implementos del salón de clases.
 54. Situaciones de agresión escolar acoso escolar, bullying y cirberacoso (ciberbulling), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumpla con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera y REPETIDA o SISTEMÁTICA.
 - b. Que causen daño al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados (artículo 40 Decreto 1965).
 55. Divulgación de fotos, videos o comentarios íntimos o humillantes por internet.
 56. Enviar correos electrónicos o de cualquier red social, insultantes perjudicando la dignidad del otro.
 57. Realizar comentarios sobre cualquier persona, agresivos e insultantes por redes sociales.
- Parágrafo:** Todo acto de tipo sexual contra un menor de edad, en estado de indefensión, desigualdad y relaciones de poder, será denunciado directamente a la entidad correspondiente.
- Artículo 59. Protocolo para faltas graves**
- Dando cumplimiento al Artículo 43 del decreto 1965 es importante tener en cuenta que:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

En el colegio se realiza este protocolo de la siguiente manera:

1. Informe por escrito de quien reporta la situación
2. Citación de los implicados ante la situación a Coordinación de Convivencia para hacer sus descargos de forma oral o escrita.
3. Citación a padres de familia o acudientes por parte del do-

cente y coordinación, firma del ACTA DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA y conciliación, registrando en la Carpeta de Control Y Seguimiento del Estudiante el hecho. De no presentarse el padre de familia y/o acudiente, se hará una nueva citación, a la tercera citación incumplida está se enviará por correo certificado, exponiendo con claridad las consecuencias que conlleva el no hacer presencia en la institución.

4. Remisión del caso a Comité de Convivencia: se da, si el estudiante incumple con el acta firmada de compromiso y conciliación. Se evalúa la situación y se da una última oportunidad de compromiso, conciliación y reflexión.
5. Los casos que requieran apoyo especial, serán remitidos por Coordinación a Orientación Escolar, y/o asesoría Espiritual.
6. Previo acuerdo con los padres y/o acudientes suspensión de uno a tres días de las actividades académicas con las implicaciones correspondientes, de acuerdo a la falta cometida, para cumplir con una labor pedagógica y/o social.
7. Incurrir en dos faltas graves de cualquier índole se considera falta de especial gravedad y ocasiona remisión al Comité de Convivencia Escolar.

8. Agotado el recurso de conciliación se pasa a firmar el COMPROMISO DISCIPLINARIO, el cual compromete al estudiante a cumplir con la filosofía de la Institución y cada una de las normas dadas en el Manual de Convivencia.
 9. Cumplidos los pasos anteriores si el estudiante no demuestra compromiso y actitud de cambio se procede a firmar ACTA DE MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN.
 10. El último paso será la remisión al Comité de Dirección encargado de evaluar la situación, quien determinan si es de necesidad enviar a Vicerrectoría, Consejo directivo o a Rectoría, para la cancelación del contrato de prestación de servicios educativos, previo acuerdo con los padres y/o acudientes.
 11. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
 12. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 13. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 14. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes
 15. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 16. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación
 17. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar
 18. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- Parágrafo 1:** Se consideran como circunstancias agravantes a las faltas graves del estudiante las siguientes:
1. Haber cometido la falta aprovechando la confianza y debilidad de los afectados.
 2. Haber colocado al sujeto pasivo de la falta en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psicológica.
 3. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar un peligro mayor.
 4. Actuar con premeditación.
- Parágrafo 2:** Una vez conocida la sanción el estudiante junto con el padre de familia y/o acudiente podrá presentar solicitud escrita de revisión del caso ante la instancia correspondiente en un plazo no superior a tres días hábiles a partir de la fecha de notificación.

Artículo 60. Faltas de especial gravedad:

Perturban gravemente la armonía institucional y suponen el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia. Por ser faltas de especial gravedad es la Vicerrectora o Rector y el comité de convivencia escolar quien asume el caso de forma inmediata. Se consideran faltas de Especial Gravedad:

1. La reincidencia en cualquiera de las faltas consideradas como graves.
2. Hurto y robo comprobado.
3. Falsificar, alterar o mutilar documentos privados (certificados de estudio, informes de evaluaciones, recibos de pago, excusas permisos, trabajos escritos, firmas, observadores, etc.).
4. Distribución, porte, venta, consumo y negocio de alucinógenos, estupefacientes, estimulantes bebidas alcohólicas, cigarrillo o sustancias que atenten contra la salud de las personas dentro o fuera del establecimiento.
4. Complicidad en cualquiera de las faltas consideradas de especial gravedad
5. Uso o porte de cualquier objeto y/o artefacto cuya manipulación irresponsable o inexperta pueda constituirse en un riesgo para la salud física y/ o mental y el bienestar de la comunidad educativa, tales como extintores, granadas de humo, granadas de gas lacrimógeno, navajas, bisturís, multiusos.
6. Desacreditar, difamar o calumniar al COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA, su filosofía o a cualquier miembro de la Institución.
7. Homicidio o intento de homicidio.
8. Intento de suicidio o incitación al mismo.
9. Uso mal intencionado o irresponsable de materiales, equipos y/o sustancias químicas dispuestas por el colegio con fines pedagógicos.
10. Elaborar, propiciar, divulgar y/o distribuir cualquier material audiovisual que atente contra la honra la buena imagen y/o ridiculicen a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Actos de inmoralidad, aborto, prostitución, acoso sexual, exhibicionismo, pornografía, violación entre otros dentro y fuera de la Institución.
12. Toda falta no relacionada en este reglamento que tenga la definición de falta de especial gravedad a criterio de la Coordinación de Convivencia y / o de la Institución.

13. Situaciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. (Artículo 40 de la ley 1620)
14. Mantener, protagonizar o participar de actos sexuales, caricias o besos con menores de catorce años o desarrollados con mayores de catorce años en presencia de menores de catorce años, constituyéndose como un acto sexual abusivo

Artículo 61. Protocolo para faltas de especial gravedad

Dando cumplimiento al Artículo 43 del decreto 1965 es importante tener en cuenta que:

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- Informar de manera inmediata a los padres madres y acudientes y firma de Acta de Matrícula en Observación.
- Informar de la situación a la Policía Nacional (policía de infancia y adolescencia).
- Citar a los integrantes del comité de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
- Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

- Realizar el reporte al sistema de información unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar seguimiento por parte del comité de convivencia de la autoridad que asuma el conocimiento del comité municipal distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Artículo 62. Protocolos con otras entidades (Artículo 45 del decreto 1965)

- La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
- Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
- Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Para dar cumplimiento el Colegio tendrá en cuenta que:

1. Informe escrito de la persona que detecta la falta.
2. Entrega del informe escrito de la Coordinación de Convivencia.
3. Citación al alumno por parte de Coordinación para hacer los descargos de forma verbal y escrita.
4. Confrontación de las versiones de las partes involucradas de ser necesarias.
5. Notificación por parte de coordinación al padre rector y al Comité de Convivencia.
6. Citación de los padres de familia al Comité de Convivencia y/o Consejo Directivo para darles a conocer la falta cometida según su gravedad e impacto. Reflexión sobre la situación y deliberación de las decisiones que sean tomadas en esta reunión.
7. Notificación a los padres de familia y al alumno de las decisiones tomadas. Cancelación de Matrícula según lo amerite la falta.
8. En caso de que no se apruebe la cancelación inmediata de la matrícula, el estudiante continúa con matrícula en observación y queda constancia con las actas del Comité de Convivencia y del Consejo Directivo.
9. Los padres firman dejando constancia del reconocimiento de la gravedad de la situación, el compromiso con el colegio de

brindar a su hijo la ayuda externa necesaria para mejorar la situación presentada, el consentimiento firmado que en caso de reincidencia el Consejo Directivo podrá suspender el contrato de matrícula.

10. En estas faltas no hay conducto regular inmediatamente se toma decisión por parte del rector y el equipo directivo.

Artículo 63. Causales de cancelación o no renovación del contrato de matrícula

Causales de cancelación o no renovación del contrato de matrícula serán las siguientes:

1. Inasistencia a las escuelas de padres.
2. El/la Estudiante que haya sido valorado/a con Desempeño Bajo en tres o más Áreas al finalizar el año y su proceso de convivencia sea evaluado/a con Aceptable o Insuficiente.
3. El/la Estudiante que haya sido valorado/a en su proceso de Convivencia con Insuficiente.
4. La reincidencia de los Padres de Familia en el incumplimiento a las actividades programadas por el Colegio (reuniones generales, citaciones, convivencia familiar, etc.) no justificadas oportunamente.

5. Agresión o maltrato considerados como irrespeto de los Padres de Familia a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. El incumplimiento de los deberes, compromisos o acuerdos firmados por el/la Estudiante y sus Padres de Familia o Acudientes.
7. Falsificación de cualquier documento institucional, tales como recibos de pago, certificados, boletería de actividades entre otros.
8. Tener durante el año el proceso Académico y Convivencial completo.

Parágrafo: El Consejo Directivo considerará los casos particulares para renovar o no el contrato de Matrícula (Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION / PLANTEL EDUCATIVO – Retiro). La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente enti-

dad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa.

Artículo 64. Procedimiento o conducto regular para la exclusión de un/a estudiante

El procedimiento o conducto regular para excluir a un Estudiante del Colegio será el siguiente:

1. Se informa al padre Rector el cual citará e informará al Consejo Directivo de la situación.
2. El Consejo Directivo estudiará la situación y posible exclusión del Estudiante.
3. El Consejo Directivo convocará a una reunión con el Comité Directivo y los padres de familia de los implicados para escuchar sus descargos y su respectiva defensa. Luego se entra a tomar las decisiones que correspondan, por votación del Consejo Directivo.
4. Los interesados pueden presentar los descargos, por escrito, al Consejo Directivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del concepto.
5. Cuando se presenten descargos, el Consejo Directivo se reunirá nuevamente para estudiarlos, analizarlos y confirmar el concepto emitido.

6. La decisión final la tomará el Padre Rector. Se citará a los Padres o Acudiente del Estudiante, para notificarles la Resolución Rectoral.

Parágrafo 1: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO - Retiro.

Parágrafo 2: Mientras no se notifique la Resolución Rectoral el/la Estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio. Una vez notificada, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

Artículo 65. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes:

De promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción, se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de partici-

pación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención, deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención, deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnera los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que confor-

man el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente, involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados, sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento, se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. (Artículo 30 Ley 1620)

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo tengan firmada MATRICULA EN OBSERVACIÓN:

- a. Si son de grado undécimo, la pérdida del derecho a asistir a la ceremonia de graduación y proclamación de bachilleres.
- b. Si son de preescolar a décimo, se estudiará el caso de manera individual para evaluar si es posible su continuidad, ya que en principio perderá el cupo.

Parágrafo 1: Cuando un estudiante pierde el año por primera vez podrá repetirlo en la institución, siempre y cuando no tenga matrícula en ob-

servación al finalizar el año. Si el estudiante pierde el año por segunda vez y en el mismo grado, el colegio informará a los padres de familia que no podrá repetir el año nuevamente en la Institución.

Parágrafo 1: La firma de la matrícula de observación trae los siguientes agravantes:

1. Para los estudiantes de grado undécimo, la pérdida del derecho a asistir a la ceremonia de graduación y proclamación de bachilleres.
2. Para los estudiantes de preescolar a décimo que terminen el año escolar con matrícula en observación por incumplimiento de los compromisos firmados, será la pérdida definitiva de la continuidad y la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año lectivo.
3. Si el estudiante demuestra un excelente comportamiento y/o rendimiento escolar, podrá solicitar por escrito al rector la derogación de la matrícula de observación. El Consejo de Coordinación hará el debido estudio y aprobación.

Parágrafo 2: Si la matrícula de observación es firmada en el transcurso del segundo semestre será estudiada la derogación de la misma en la Comisión de Evaluación y Promoción, previa presentación de solicitud por

escrito de los padres y/o acudiente y el estudiante.

Parágrafo 3: Si el estudiante debido al seguimiento realizado termina el año con Matrícula de observación la Comisión de Evaluación y Promoción estudiará el caso para sugerir al Consejo de Coordinación la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.

Gestión Académica:

Fortalecer el proceso académico a través de los lineamientos del Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá (SEAB), estrategias pedagógicas y el modelo del Aprendizaje Significativo, con el fin de ofrecer una educación de calidad, que permita a los estudiantes asimilar los conocimientos adquiridos de manera eficaz.

Capítulo XII: Sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE

Artículo 66. Definición general y básica

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, lo asume el Colegio como el marco legal

que reglamenta y orienta el proceso de evaluación, desempeño y seguimiento de los diferentes procesos asumidos por los estudiantes gonzaguistas, concertada con los miembros de la comunidad y teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Por evaluación se entiende el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance en el desarrollo de las capacidades, habilidades, destrezas y competencias del estudiante a lo largo del proceso escolar, evidenciados en la adquisición de conocimientos básicos y en el desarrollo de procesos intelectuales pertinentes en cada curso y grado.

La evaluación en el plantel será:

- A. CONTINUA:** Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- B. INTEGRAL:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las pruebas escritas y orales; el desempeño en los procesos, la participación, la adquisición, integración, profun-

dización, utilización en el conocimiento, junto con actitudes y hábitos para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización de conocimiento.

COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS CONZAGA asume la evaluación desde la perspectiva humana y católica en un proceso integral, continuo, sistemático, flexible, participativo y con carácter formativo que da cuenta del progreso de todos y de cada uno de los estudiantes respetando y promoviendo su individualidad en el marco de una sociedad del conocimiento donde la cultura de la evaluación supera el ámbito del aula de clase, para dar paso a un estilo de vida que obliga al mejoramiento continuo en todas las dimensiones del ser humano en crecimiento, bajo la orientación, acompañamiento y seguimiento del SEAB (Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá), quienes son gestores de la unificación de los colegios parroquiales de Bogotá, en sus procesos académicos por medio de metas bajo la aplicación de los campos del pensamiento.

Los procedimientos de evaluación integral del COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS CONZAGA se establecen en correspondencia con las finalidades del Proyecto Educativo y del SEAB, de tal manera, que la evaluación sea promotora de la realización personal de los estudiantes y sea medio para

lograr que los ideales y la filosofía de la educación, que se proponen en él, se realicen cabalmente. La institución maneja el Aprendizaje Significativo como base de la aprehensión de saberes, que permitan la relación de los conocimientos nuevos con los conocimientos previamente adquiridos. Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando el detalle de indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complementa la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

C. SISTEMÁTICA: Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros,

indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes y las metas propuestas por SEAB.

- D. FLEXIBLE:** Se tendrán en cuenta los procesos de desarrollo cognitivo del alumno en sus distintos aspectos de interés, ritmos de aprendizaje, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, de error y experiencia de la vida.

- E. INTERPRETATIVA:** La institución maneja el Aprendizaje Significativo como base de la aprehensión de saberes, que permitan la relación de los conocimientos nuevos con los conocimientos previamente adquiridos. Se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de

los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes contra profesores o viceversa.

- F: PARTICIPATIVA:** Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familias y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor fortaleciendo ante todo la lectura crítica, como forma de preparación para las pruebas SABER de los grados 3°, 5°, 7°, 9 y Once.

- G: FORMATIVA:** Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de dificultad en alguna asignatura, analizan-

do las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Artículo 67. Criterios de promoción y no promoción

Como parte de la formación intelectual de los estudiantes, Los criterios de promoción y no promoción hacen referencia a todos los procesos de conocimiento, aprendizaje y formación orientados en la Institución. Por ende, no se promociona ni matricula en el grado siguiente, el estudiante que al finalizar el año escolar y antes de la última jornada de nivelación y promoción, evidencia la pérdida de cuatro o más asignaturas con un promedio que no alcance las valoraciones mínimas requeridas (65) para bachillerato. Para los grados de primero a quinto no podrán evidenciar la pérdida de las dos asignaturas básicas (Castellano y Matemáticas) juntas, (asignaturas con un promedio que no alcance las valoraciones mínimas requeridas (65)). Para quienes tengan la oportunidad al finalizar el año de asistir a la jornada de Nivelación y Promoción con asignaturas de una a tres en uno o más periodos, deberán finalizar sin NINGUNA asignatura con desempeño bajo.

La Institución teniendo en cuenta la trimestralización para el presente

año, ofrecerá la posibilidad de Nivelación y Profundización durante el periodo siguiente. Para aquellos estudiantes que no alcancen los Niveles de Desempeño propuestos para cada asignatura, en cada periodo, tendrán la posibilidad de nivelar a lo largo del período siguiente, hasta el segundo corte de cada uno, que corresponde a un tiempo de proceso de diez semanas. Tiempo suficiente para ponerse al día. (Esto aplica solamente para dificultades en primero y segundo período).

Estudiante que no alcance los resultados mínimos solicitados, durante el proceso escolar en una, dos y máximo hasta tres asignaturas, podrá presentarse a la jornada de nivelación y profundización.

Los estudiantes que lleguen a la jornada de nivelación al final del proceso, deberán asumir que serán evaluados en toda la fundamentación vista a lo largo del año; a pesar de que hayan perdido solo uno, dos o tres periodos de cada asignatura y su valoración final dependerá del trabajo realizado durante la jornada y de la sustentación final que corresponde a lo visto durante el año. De alcanzar los niveles propuestos, su valoración será (65) nota mínima de aprobación y serán reportados como **PROMOVIDOS**. Aquellos estudiantes, que no alcancen la valoración mínima de aprobación en una, dos o las tres asignaturas pendientes,

serán considerados **NO PROMOVIDOS**, y se estudiará el cupo teniendo en cuenta su proceso académico, convivencial, financiero, como también se revisará el acompañamiento y cumplimiento de compromisos familiares.

Artículo 68. No promoción por inasistencia a las clases y demás actividades que programa la institución.

La inasistencia mayor del 25% de las actividades académicas o extra-curriculares sin justificación lleva a la reprobación del año escolar. Cuando se presente inasistencias con justificación médica o calamidad familiar, el porcentaje de inasistencias se podrá tolerar hasta el 30%, previo estudio de casos excepcionales que serán remitidos a la Comisión de Evaluación y Promoción.

Por lo anterior:

- El estudiante que se ausente por dificultad médica deberá traer su incapacidad a partir del inicio de la misma, y tendrá tres días hábiles luego de su ingreso para presentar actividades pendientes, pasada la fecha el docente no está obligado a asumir dichas recuperaciones.
- El estudiante que no presente ausencias justificadas no tendrá opción de recuperación y se va-

lorarán sus actividades con 10 sobre 100.

- Cuando exista previa petición de permisos por situaciones no médicas ni de calamidad, se debe enviar una carta de solicitud al Padre Rector y ésta será estudiada por el equipo directivo llegando a acuerdos si fuese aprobada, asumiendo el estudiante la realización de procesos académicos con apoyo de la Institución; si dicha situación se presenta y no se informa a ninguna de las directivas, los Padres de familia junto con el estudiante asumen las dificultades académicas de los estudiantes, sin derecho a nivelación.

Firma de Documentos: Estudiante que no alcance los Niveles de Desempeño en 1 o más asignaturas, será citado junto con sus padres por parte del Director de Grupo y el o los docentes de cuyas asignaturas estén pendientes y se firmará Compromiso Académico, si reincide en dificultades académicas en cualquier asignatura al periodo siguiente en una o dos asignaturas solamente, serán citados de nuevo los Padres de Familia por el director de grupo, y se ratificará el primer compromiso firmado, exceptuando para primaria, si la reincidencia de las dos materias corresponden a Castellano y Matemáticas, se firmará Matricula en observación.

De tres asignaturas en adelante serán citados de nuevo los Padres de Familia por el director de grupo junto con la Coordinación Académica y se firmará Matrícula en Observación, continuando el debido proceso.

Un estudiante que continuando con el debido proceso, siga con Niveles de Desempeño pendientes, se dará por entendido que el estudiante no ha asumido la filosofía de la Institución y de la misma manera no ha asumido los deberes que por ley le corresponden al derecho a la educación. (Sentencia Corte Constitucional 1207 del 2000). Y el Consejo Directivo determinará la permanencia y/o renovación del contrato de matrícula del estudiante.

Si un estudiante llega con matrícula en observación a la jornada de nivelación en Noviembre y logra su promoción, iniciará su próximo año con matrícula en condición, matrícula que lo obliga a llevar un año con valoraciones superiores y/o a demostrar un excelente comportamiento y cumplimiento del manual de convivencia, los cuales serán evaluados desde el primer período.

Si un estudiante que inicia su año con matrícula en condición evidencia dificultades académicas al finalizar el primer periodo, se le aplicará automáticamente la Matrícula en Observación, si reincide al siguiente periodo, se ratificará la matrícula en observación y se estudiará su pro-

ceso desde el Consejo académico para la retención de cupo del año siguiente.

P/D: La acumulación de una matrícula en condición y dos matriculas en observación en dos años seguidos, automáticamente le quitará el cupo al estudiante.

Si el estudiante evidencia dificultad de un año a otro en UNA determinada asignatura pero alcanza las valoraciones mínimas requeridas para su promoción y se demuestran vacíos conceptuales, al finalizar el año se firmará por los Padres o acudientes un acta de compromiso académico extra-escolar, comprometiéndose éstos a buscar en tiempo de receso, o tiempos extraescolares una asesoría que permita fortalecer dificultades, evidenciado un mejoramiento en la asignatura, por medio de una Evaluación Diagnóstica que se realizará durante la primera semana del año escolar. En caso de no evidenciar un avance significativo, iniciará su proceso con la firma del Compromiso Académico.

Artículo 69. Promoción anticipada de grado

El Colegio Parroquial San Luis Gonzaga, aprobando la Promoción Anticipada, no pretende terminar en un curso con la Excelencia; sino que se convierte en la búsqueda de casos que se puedan llegar a considerar

“Excepcionales” (entendida la palabra como un evento poco usual y extraordinario), donde un estudiante demuestra las aptitudes y actitudes tanto académicas, morales, sociales y espirituales, de pertenecer a un curso superior al que está cursando.

Previa solicitud del padre de familia y el estudiante, el Director de Grupo hará el seguimiento y atendiendo a las observaciones de los diferentes docentes que median clases al estudiante, y que durante el primer periodo académico haya demostrado con suficiencia, “capacidades excepcionales”, evidenciando valoraciones superiores (96 a 100) en TODAS las asignaturas, llevará por escrito en el formato de Seguimiento Escolar a la Comisión de Evaluación y Promoción, el nombre del educando que recomienda ser promovido al grado siguiente, no por considerarse excelente en las diferentes áreas sino “excepcional”. El Consejo Académico sesionará y remitirá por escrito al departamento de Orientación, quien valorará al estudiante en su madurez socio-afectiva, garantizando que su desarrollo psico-social le permitirá integrarse con facilidad al grupo al cual será promovido de manera anticipada. Este informe será remitido al Consejo Directivo quien analizará la propuesta y dará el aval para la presentación de las pruebas del grado que está cursando y las del primer periodo del curso

al que aspira. El Consejo Académico será el encargado de recopilar los resultados del estudiante y pasar dichos datos a Rectoría quien comunicará el resultado a través de una Resolución Rectoral.

De presentarse la Promoción Anticipada, se expide el Certificado con las notas obtenidas por el estudiante, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al estudiante promovido.

Artículo 70. Graduación

en el COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA, se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de Transición y Once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo ese mismo grado.

Artículo 71. Certificado de educación básica

Al culminar el nivel de la Educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino clausura.

El Grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

Artículo 72. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional

Para efectos de la escala de valoración a los estudiantes en cada una de las asignaturas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de evaluación:

Se harán valoraciones numéricas de 10 a 100, por parte de los docentes que orientan los conocimientos, como lo indica el Manual de Convivencia

La escala numérica equivaldrá cada periodo, a la escala nacional de desempeños: Superior, Alto, Básico y Bajo; por tanto el informe académico, se expedirá con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible de las dificultades que tuvo el estudiante en su desempeño integral durante este lapso de tiempo. En trabajo mancomunado con los docentes, estudiantes y padres de familia se generarán recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final, se expedirá en los certificados definitivos, con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada asignatura

durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado las metas, logros, competencias y estándares propuestos para el año en el P.E.I.

Este informe final no será la suma y el promedio de los informes periódicos, sino el análisis que el docente hace a su estudiante en cuanto el rendimiento académico y formativo en todo el grado, teniendo en cuenta los periodos.

LA ESCALA DE VALORACIÓN DEL PLANTEL SERÁ LA SIGUIENTE:

- Desempeño superior 90- 100
- Desempeño Alto 80-89
- Desempeño Básico 65-79
- Desempeño Bajo 10-64

Artículo 73. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se apliquen a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

Se definen los niveles de desempeño de cada asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del sistema Educativo, la aplicación de procesos de pensamiento (SEAB), objetivos por niveles, Visión y Misión del Colegio Parroquial San Luis Gonzaga, Estándares Básicos de competencias y Lineamientos Curriculares.

Se consignará en el cuaderno correspondiente el cronograma trimestral de cada asignatura, donde se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del proceso, de tal forma que tengan correspondencia con los niveles de desempeño y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.

TAREAS

Las tareas que se dejan para la casa deben ser orientadas hacia el desarrollo de una destreza, habilidad o aprendizaje significativo de un tema en particular. El o la docente debe dosificar ese trabajo teniendo en cuenta: grado en el que se halla el estudiante tiempo para responder a varias asignaturas y tiempo que gastará en su ejecución de acuerdo al ritmo personal.

- El desarrollo del módulo debe hacerse en clase.
- Si el/la docente deja tarea, debe ser revisada por él y sustentada por el estudiante de lo contrario no se debe dejar.

NO SE ASIGNAN TAREAS NI TRABAJOS EN GRUPO PARA REALIZAR FUERA DEL COLEGIO, TODA ACTIVIDAD GRUPAL DEBE SER DESARROLLADA EN LA CLASE.

Existe un cronograma en el salón de clase y en él se registran activida-

des asignadas en cada una de las asignaturas: tareas, evaluaciones, sustentaciones, trabajos, etc. Lo anterior con el fin de que el /la estudiante organicé su tiempo de la mejor manera y cumpla con sus responsabilidades. Este cronograma se realiza en la Agenda Escolar y su diligenciamiento es responsabilidad del Directo de Grupo.

Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su asignatura, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas, y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

El estudiante será valorado sobre un 100%, discriminando sus valoraciones en el saber, en el hacer y en el ser, así:

- 60% manejo de conceptualización, retroalimentaciones, ejercicios prácticos, estrategias de aprendizaje y didácticas orientadas por el docente.
- 30% Evaluaciones del manejo del proceso de aprendizaje (Evaluaciones bimestrales)
- 10% Acciones convivenciales propias del ser que lo lleven al

buen manejo del saber y del hacer durante sus procesos académicos

Cada docente informará por medio de dos cortes académicos, el primero a las cinco semanas de iniciar el período y el segundo a las diez semanas del período y de forma cualitativa los avances o dificultades del estudiante con el fin de sostener o fortalecer sus valoraciones.

Finalizando cada período, se realizará una prueba que permitirá recoger las temáticas vistas y medir el saber adquirido durante el mismo, evidenciando aplicación de aprendizaje significativo y lectura crítica. Dichas pruebas son llamadas evaluaciones Trimestrales. Exceptuando preescolar, ya que allí se realizan talleres aplicativos. Se pide ser muy exigentes en la asistencia de dicha jornada ya que no habrá prioridad ni concesiones para faltar a las mismas a no ser que se presenten certificados médicos de la EPS.

Quienes por ausencias de fuerza mayor no puedan presentarse a dichas evaluaciones, deberán asistir el sábado siguiente a presentar lo pendiente con excusa médica, en jornada de 07:00 am. a 12:00 m, dependiendo de las asignaturas pendientes. (Dicha prueba tendrá mayor exigencia que la planeada para la jornada normal).

Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudian-

tes alcanzar los más altos niveles de desempeño, indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

Artículo 74. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad del Colegio Parroquial San Luis Gonzaga y de la Comunidad educativa. Se harán reuniones finalizando cada periodo con las Comisiones de Evaluación y Promoción, tomando con mayor detenimiento algunos casos,

especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o asignatura, para que luego con la participación de orientación, estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.

Estudiante que no se presente a la Nivelación y Profundización sin causa justificable, se califica con desempeño BAJO y se dejará registro en el Control y Seguimiento Escolar del estudiante y se citarán acudientes para el respectivo registro. De presentar excusa justificada se le reprogramarán las pruebas de desempeño para superar las dificultades académicas.

Artículo 75. Proceso de autoevaluación de los estudiantes

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de lectura crítica, reflexión, análisis e interpretación, que le permitan hacer auto reflexión, y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tienen un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se hagan, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

Se harán autoevaluaciones, co-evaluaciones y etero-evaluaciones en

tre los mismos estudiantes, mediante ejercicios prácticos en clase. Dichas autoevaluaciones serán conciliadas entre estudiante y docente de acuerdo a los diversos comportamientos y actitudes dentro de las clases.

Con la asistencia profesional del servicio de orientación escolar, se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, sobre la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

Artículo 76. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

A. ACTIVIDADES DE REFUERZO

Son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su asignatura o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes al finalizar cada clase, unidad, ciclo, proyecto, período escolar o final de año lectivo.

Las "Nivelaciones" para aquellos estudiantes que no alcancen los Niveles de Desempeño, se realizarán en dos pasos fundamentales:

1. El desarrollo del trabajo asignado y su presentación, dentro del

aula de clase y con el acompañamiento, retroalimentación y explicación del docente, tendrá un valor del 30%

2. La sustentación y presentación de una evaluación escrita donde se demuestre la comprensión de los temas 70%

P/D. Como apoyo académico se ofrece en la semana tres del receso escolar de mitad de año, una jornada de refuerzo en aquellas asignaturas básicas en las cuales se evidencia dificultad, con el fin de dejar las bases fortalecidas, para que continúe y finalice el proceso académico sin dificultades.

El refuerzo de las asignaturas en dificultad a través de los periodos académicos, no se hará solamente asignando un trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino evaluando por procesos en el trimestre siguiente: el esfuerzo, el trabajo personal, la búsqueda de aclaraciones, la iniciativa y preocupación, la realización y entrega puntual de las actividades, y el pleno interés por un adecuado aprendizaje, además la demostración personal y directa del estudiante, de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico, aclarando que el estudiante “puede no ser promovido si su formación integral no es evidenciada”; es decir, no es única-

mente una formación académica lo que imparte la institución, sino además una formación integral.

Artículo 77. Acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes para que cumplan lo establecido en este sistema institucional de evaluación

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este **ACUERDO**, cualquier miembro del **CONSEJO DIRECTIVO**, o del Consejo Académico, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para que, cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Comité de Dirección, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de una comisión de evaluación y promoción de estudiantes, una correspondiente a cada uno de los grados que ofrece el colegio por período.

Estas comisiones se integran de la siguiente manera: Serán convocadas por el Rector y/o Vicerrectora, y dirigidas por la Coordinación Académica, con la presencia de Coordina-

ción de Convivencia, representantes de Talento Humano y Bienestar Institucional, y de todos los profesores que median clases en cada curso.

A. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.

Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas o grados donde sea persistente la nivelación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.

Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.

Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proce-

so de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente.

ACUERDO

Otras que determina el Colegio Parroquial San Luis Gonzaga a través del PEI.

Darse su propio reglamento.

Artículo 78. Periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, tres informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a tres (3) períodos de igual duración correspondientes al año escolar. **Solamente se entregan estos informes a la persona responsable del alumno que aparece en la firma de contrato de prestación de servicios educativos.**

Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con escala Nacional.

Como apoyo a los debidos procesos cada docente informará por medio de dos cortes académicos, uno a las cinco (5) semanas y el segundo a las diez (10) semanas del mismo período y de forma cualitativa los avances o dificultades del estudiante con el fin de sostener o fortalecer sus valoraciones, en las evaluaciones trimestrales, para el cierre del período.

Los Directores de Grupo deben registrar el resultado de los cortes académicos parciales y del final de cada periodo o del año en la carpeta de Control y Seguimiento Escolar. Evidenciando las estrategias para mejorar y los compromisos de los padres de familia con su respectiva firma.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el cuarto informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas, etc, se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y se conocerán previamente para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los Informes Académicos.

Las dificultades académicas de los estudiantes en cualquier asignatura, deberán ser registradas en el formato de Control y Seguimiento Escolar por parte de los docentes donde se evidencien dichas falen-

cias, acompañadas con el compromiso del padre de familia y la firma respectiva.

Artículo 79. Estructura de los informes de los estudiantes

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las asignaturas cursadas de cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total de grado.

En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño: Superior, Alto, Básico y Bajo, de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 2 de este ACUERDO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año lectivo, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Los informes periódicos (tres al año) de evaluación se entregan en papel impreso por el colegio con el término

de "INFORME ACADÉMICO PERIODO ". Y son firmados por el Director de Grupo o quien se delegue para dicha función.

Los informes finales se expedirán en papel impreso por la institución y con el término de CERTIFICADO y son firmados solamente por el Rector del establecimiento. Las secretarías ya no firman certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

Los cortes académicos (dos por trimestre), se entregaran en un comunicado cualitativo en donde se informen las asignaturas en dificultad, y en el segundo corte se informan asignaturas niveladas de los periodos 1 y 2 dicho comunicado debe ser firmado por el acudiente, el cual se debe acercar a los docentes responsables de cada asignatura para aclarar y generar posibles estrategias de mejora.

Artículo 80. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción

los estudiantes y Padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

El docente en el aula

El Director de Grupo

Coordinación Académica

Comisión de Evaluación y Promoción

Comité de Dirección (Presidido por la Vicerrectora)

El Rector del Establecimiento (Quien es autónomo en sus decisiones)

El Consejo Directivo

La instancia antes mencionada tiene máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

A. DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como nota definitiva "concertada" también con el docente titular, la cual será consignada en la casilla de la asignatura en el certificado de notas.

Artículo 81. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), fue asumido durante los años anteriores; consultando previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, se procedió a su reforma en aspectos evaluativos y promocionales, quedando organizado tal como se aprueba en este **ACUERDO**.

Las propuestas y sugerencias tanto de padres, estudiantes como del grupo de docentes con respecto a las reformas llegaron al Consejo Académico, fueron analizadas, discutidas y asumidas por este y consul-

tadas a los diferentes estamentos de la Institución.

El Consejo Académico de manera más lúdica, mediante exposición, socializa los cambios hechos al SIEE para que los estudiantes tengan claridad del Sistema.

El Consejo Académico es el encargado de hacer el análisis, propuesta, divulgar y recibir las sugerencias de los diferentes miembros de la comunidad con respecto al SIEE.

Por último, el Consejo Académico pasó el documento con las reformas al Consejo Directivo del COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA, dando el aval para aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, que tendrá vigencia a partir del presente año.

Título III: Procesos de apoyo

Gestión de talento humano

Seleccionar, contratar, orientar y vincular al personal en cada uno de los cargos que provee la Institución, en búsqueda de un ambiente laboral favorable que garantice el bienestar integral de cada uno de ellos, para lograr la prestación de un servicio educativo de calidad.

Artículo 82. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo (OHSAS 18001, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017), el Colegio Parroquial San Luis Gonzaga, en sus operaciones de servicios educativos reconoce la importancia del capital humano y se compromete al más alto nivel de la institución con la implementación y mejoramiento continuo a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores de contrato directo, contratistas y subcontratistas, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados.

En concordancia con lo anterior, contempla los siguientes objetivos:

- Cumplir la normatividad legal nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos a fin de establecer los respectivos controles.
- Investigar la causalidad de los accidentes de trabajo, a fin de generar estrategias de intervención que prevengan y disminuyan los índices de accidentalidad.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta política hace parte de las políticas de gestión de calidad de la institución educativa, será revisada anualmente y comunicada a todos los trabajadores.

Artículo 83. Actividades de talento humano

- Selección del personal institucional
- Contratación bajo los requisitos de Ley
- Vinculación del personal institucional
- Formación continuada

- Evaluación de Desempeño Laboral.
- Clima laboral
- Implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Capítulo XIII: Perfiles institucionales:

Artículo 84: Perfil del Directivo

Rector: Es el Director Administrativo del Plantel. Depende de la Arquidiócesis de Bogotá. Tiene la responsabilidad de velar porque la Institución ofrezca los servicios educativos adecuados, con el fin de que el educando alcance los logros propuestos para conseguir su propia transformación según el Proyecto del Dios de la Vida. Tiene autonomía ante el Consejo Directivo en el desempeño de sus funciones administrativas y financieras. El Rector es el representante de la Institución ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Sus funciones se pueden consultar en el PEI.

Artículo 85: Perfil del Directivo

Vice - Rector: Es la autoridad administrativa y docente del Plantel en ausencia del Rector. Tiene la responsabilidad de lograr que la

Institución ofrezca los servicios educativos acordes a los objetivos propuestos por la misma.

Artículo 86: Perfil del Coordinador Académico

Le corresponde la supervisión y coordinación de docentes y estudiantes de la Institución, específicamente en lo relacionado al cumplimiento de sus labores académicas en la acción pedagógica. De él dependen los Jefes de Área y por relación de autoridad funcional, los docentes.

Artículo 87: Perfil del Coordinador de Convivencia

Le corresponde supervisar a docentes y estudiantes, específicamente en lo relacionado al cumplimiento del Manual de Convivencia, propendiendo siempre un ambiente sano y adecuado para la comunidad gonzaguista.

Artículo 88: Perfil del Docente

El docente gonzaguista, es ante todo orientador, mediador y detector temprano de situaciones, que conoce el PEI de la institución y la relación de este con los lineamientos del SEAB. Debe ser un educador que brinde ejemplo católico, demostrando a través de la experiencia adquirida a lo largo de su quehacer pedagógico,

la capacidad para guiar integralmente a los estudiantes en el conocimiento científico, la aprehensión de saberes y la formación en valores, aportando a la construcción del proyecto de vida de cada estudiante, herramienta que les conduzca a vivir plenamente su juventud de manera sana.

Docente es el educador a quien, además de las actividades formativas generales, se le encomienda la formación científica y cristiana para sus alumnos y sus respectivos padres.

Derechos:

El docente Gonzaguista tiene derecho a:

1. Ser respetado en los derechos consagrados en la Constitución política de Colombia, la declaración de los derechos humanos, en las leyes, normas, reglamentos y disposiciones inherentes a su cargo.
2. Recibir lo remunerado y pactado en el contrato laboral de manera oportuna.
3. Recibir trato respetuoso y cortes por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
4. Ser respetada su intimidad personal, familiar, su honra y buen nombre.
5. Presentar las ideas e iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la comunidad educativa.
6. Recibir clara y oportuna inducción en los principios, filosofía y demás componentes del PEI.
7. Recibir los estímulos establecidos por el colegio teniendo en cuenta los criterios establecidos para tal fin.
8. Organizar y participar en actividades lúdicas, sociales y pedagógicas en beneficio propio y del estudiantado.
9. Conocer con anterioridad todas las actividades programadas en la institución. Se sugiere motivación y/o estímulo en cuanto a las actividades realizadas por el área.
10. Desarrollar su trabajo en un ambiente propicio y armónico.
11. Hacer uso de los elementos, equipos e instalaciones de la institución de acuerdo a los horarios y reglamentos establecidos por la institución.
12. Participar y ser elegido en las instancias administrativas: consejo académico y Directivo y demás de carácter pedagógico.
13. Recibir información y/o asesoría individual por parte de los directivos docentes para superar las dificultades y corregir los desciertos en el proceso pedagógico y convivencial.
14. Participar en la evaluación y mejoramiento del proyecto educativo institucional.

15. Recibir la capacitación y/o formación que el colegio considere necesaria para el mejoramiento de su desempeño y cualificación de su profesión docente.

Deberes

1. Todos los profesores son de tiempo completo; por lo tanto deben permanecer en el Colegio durante la jornada laboral de 6:30 a.m. a 3:30 p.m.
2. Dar a conocer a los estudiantes con anterioridad los logros de cada asignatura.
3. La presentación personal debe ser impecable y decorosa. Para el estudiante, el profesor es un modelo a seguir.
4. Orientar a los estudiantes en cada asignatura sobre inquietudes, evaluaciones, trabajos, talleres, métodos de estudio y técnicas de consulta que garanticen un mejor aprovechamiento académico.
5. Permitir a los estudiantes presentar las evaluaciones orales, escritas o prácticas, cuando no las hayan realizado, por ausencia justificada. La excusa debe ser presentada con el visto bueno del Coordinador de Convivencia en un plazo no mayor a tres (3) días calendario.
6. Evaluar a los estudiantes en todas las actividades académicas de convivencia y recreativas; permitiendo que los estudiantes conozcan los resultados antes de ser entregados a coordinación.
7. Evaluar el comportamiento social como parte de la formación integral del estudiante.
8. Para ausentarse de la institución, sea por una o varias horas de clase, debe solicitar el permiso correspondiente al Coordinador de Convivencia, justificando su ausencia. Si se trata de una o más jornadas completas, debe hacerlo directamente con el Rector.
9. Abstenerse de hablar o comentar temas sin fundamento en contra de la Institución o personas que laboran en ella.
10. Propiciar el buen ambiente de trabajo, practicando los principios básicos de cortesía, saludo, despedida, agradecimiento y demás que permitan una convivencia agradable y placentera.
11. Cumplir con el horario de atención a padres de familia y dejar registro escrito en la Carpeta de Control Y Seguimiento del Estudiante
12. Sistematizar las notas de su asignatura y entregarlas en las fechas acordadas
13. Elaborar los módulos de su asignatura y entregarlos en las fechas oportunas para multicopiar.

14. Permanecer dentro del aula de clase durante el tiempo estipulado para el desarrollo de la actividad académica.
15. Cumplir con el horario de acompañamiento de manera proactiva.
16. Portar la bata que lo identifica como docente de la institución, durante la jornada laboral.
17. Presentar toda la documentación requerida para su contratación.
18. Acatar todas las leyes, normas, reglamentos, manual de funciones y demás disposiciones que rigen su labor dentro de la Institución.
19. Seguir el conducto regular establecido en el presente reglamento, Manual de Convivencia y académico para la corrección de faltas leves, graves y/o de especial gravedad.
20. Utilizar de forma didáctica e innovadora las Tics para el desarrollo de las clases.
21. Atender de manera respetuosa a los llamados de atención por parte de los directivos.

Artículo 89: Perfil del Director de Grupo.

Es nombrado por las Directivas del Colegio y le corresponde liderar y dirigir los procesos académicos y

convivenciales de los estudiantes del curso que le ha sido delegado, con el fin de promover un avance y desarrollo integral en cada uno de ellos, permitiendo así mismo que se destaquen en su cotidianidad los valores que fortalece la institución.

Artículo 90. Jefe de Área.

Es el docente nombrado por las Directivas del Colegio para representar su área (s) ante el Consejo Académico. Además asesora, orienta y dirige la elaboración, ejecución, reestructuración y evaluación de los programas de su respectiva área y la interdisciplinariedad con las demás áreas del conocimiento.

Artículo 91. Profesor de Asignatura.

Es el educador nombrado por las directivas del Colegio para dirigir y orientar una o más asignaturas en los diferentes cursos.

Artículo 92. Psico-Orientador.

Es el profesional quien asesora y brinda orientación a los estudiantes, padres de familia, profesores y directivos en la solución de problemas, dudas, desajustes y conflictos tanto a nivel individual como grupal.

Artículo 93. Trabajador Social.

Es el profesional encargado de Direccionar las actividades de Talento Humano e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, según la normatividad legal vigente.

Artículo 94. Capellán.

Es el Sacerdote elegido por la Arquidiócesis para la orientación y acompañamiento en el proceso de crecimiento de la Fe de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 95. Secretaria.

Depende de la Vicerrectora y el Rector, elabora y firma certificados de estudios y demás formatos requeridos.

Se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento para la solicitud de certificados y constancias:

1. Acercarse a la oficina de secretaria del Colegio en horario de oficina y solicitar los personalmente.
2. Pagar en la misma oficina el valor estipulado por el Colegio.
3. El certificado o constancia se entregará 3 (tres) días hábiles después de su solicitud.
4. Para retirar documentos que se encuentra en la Hoja de Vida, al momento de retirar un estu-

dante de la Institución, se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

5. Solicitar de manera escrita a Rectoría el retiro del estudiante, indicando el motivo de éste.
6. Acercarse a la Secretaría del Colegio y solicitar el Paz y Salvo respectivo.
7. El Padre de Familia o representante legal debe presentarse a la Secretaría del Colegio en horario de oficina y solicitarlos personalmente
8. Firmar el libro de retiros.
9. Los documentos se entregarán a la mayor brevedad posible después de llenar los requisitos anteriores.
10. Toda constancia se debe solicitar en secretaria previo pago y solo será firmada por el rector y el coordinador correspondiente.

Artículo 96.

Bibliotecario Organiza y maneja los diferentes libros y textos que se encuentran en la Biblioteca (Funciones PEI)

Artículo 97: Perfil del Estudiante Gonzaguista:

Un estudiante de la Comunidad Gonzaguista inspirado a la luz de la fe católica refleja en su vida criterios

y actitudes que lo distinguen ante la sociedad como un excelente ser humano y auténtico discípulo de Jesús en todas sus dimensiones, con identidad cultural y arraigo en la historia, competente para construir y ser protagonista de su proyecto de vida, con capacidad para comprender e intervenir eficazmente en la solución de problemas sociales.

Jóvenes que se distinguen por...

- Su capacidad de proyectar un profundo amor a Dios, la Iglesia y la vida con gran entusiasmo por crecer y aprender.
- Su participación en el quehacer educativo para construir su proyecto de vida con éxito.
- Su búsqueda en el crecimiento tanto espiritual como personal, el de su familia, su colegio y su entorno, con miras a un mejor bienestar comunitario.
- Su interiorización y práctica de los valores cristianos, con miras a un desarrollo integral de la persona acorde al modelo de Jesús.
- Su trato amable y cordial mostrando excelentes relaciones interpersonales que lo construyan, un verdadero gestor en la resolución de conflictos.
- Su apropiación progresiva de la cultura, la ciencia y la tecnología que le brinda la Institución y

el mundo que lo rodea, desarrollando su capacidad de crítica y emprendimiento frente a los cambios actuales.

Capítulo XIV: De los padres de familia derechos y deberes

Artículo 98. El Padre de Familia Gonzaguista se distinguirá por:

1. Fomentar la autoestima personal con su propio testimonio de vida, inculcando en sus hijos valores morales, religiosos, sociales, cívicos, culturales.
2. Ser tolerantes, justos y firmes en sus correcciones y llamados de atención evitando el maltrato y las intransigencias.
3. Propiciar en su hogar un ambiente apropiado para alcanzar el desarrollo afectivo, moral, social e intelectual de sus hijos.
4. Manifestar interés en el desempeño de su función formadora y el acompañamiento amoroso, responsable y diligente de su hijo, en todas las situaciones que vive diariamente.
5. Participar y colaborar en la vida escolar, no sólo como agente económico, sino como agente preocupado por el bienestar

- de su hijo, de la comunidad y dispuesto a aceptar los cambios e innovaciones del sistema educativo que redunden en un mejoramiento académico y disciplinario.
6. Acompañar responsablemente el proceso educativo de sus hijos (as).
7. Dedicar tiempo suficiente a sus hijos para orientarlos en toda situación y circunstancia en la cual sea requerido.
8. Comprometerse con la filosofía, objetivos, actividades formativas del colegio con sentido de pertenencia y espíritu de servicio.
9. Responder por las obligaciones morales, formativas y económicas adquiridas con sus hijos(as) a través de la Institución.
4. Conocer a tiempo la programación del Colegio y el Manual de Convivencia.
5. Recibir el horario de atención de Directivos y Profesores a Padres de Familia y ser atendido en él.
6. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y con el PEÍ y contribuyan al mejor funcionamiento del Plantel.
7. Ser informado por su hijo sobre los logros y dificultades que se le van presentando en su desarrollo como persona y como estudiante.
8. Pertenecer a la Asociación de Padres de Familia y participar en la elección de los miembros del Consejo de Padres de Familia, de la Junta Directiva de la Asociación y de sus representantes ante el Consejo Directivo.
9. Enterarse de las determinaciones de la Junta Directiva de Padres de Familia y del Consejo Directivo del Colegio.
10. Conocer el estado financiero de los dineros manejados por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
11. Reunirse por comités de Padres de cada Curso.
12. Integrarse en todas las actividades programadas por el Colegio a través de los comités o de la Junta Directiva de Padres de Familia.

Derechos

El Padre de Familia como tal tiene derecho a:

1. Recibir información y asesoría apropiada para la educación de sus hijos.
2. Exponer sus inquietudes, sugerencias y reclamos justos a las Directivas del Colegio, dentro del respeto y la cordialidad.
3. Ser informado a tiempo del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos, respaldando con su firma los compromisos anotados en el Observador del Alumno.

13. Recibir trato respetuoso y apropiado por parte de todos los estamentos de la comunidad.
14. Aportar sus conocimientos y aptitudes al servicio de la comunidad.
15. Publicar artículos que tengan que ver con relaciones familiares o asuntos de interés general en el periódico del colegio.
16. Ser citado por los Maestros y titulares una vez al mes para ser informados sobre el comportamiento y rendimiento académico de sus hijos.

Deberes

Como Primeros educadores en la fe y en las buenas costumbres los Padres de Familia deben:

1. Dar buen ejemplo a los hijos e inculcarles valores humanos, morales y culturales, permitiéndoles desarrollarse libremente como personas.
2. Asumir con responsabilidad el hecho de ser los primeros educadores de la fe de sus hijos.
3. Crear en el hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional, física y psicológica de sus hijos y un clima adecuado para el estudio.
4. Orientar a sus hijos en la escogencia de amistades, lecturas, diversiones, programas de audiovisuales y otros medios que puedan interferir negativamente en el proceso formativo que se le brinda.
5. Conocer el Reglamento o Manual de Convivencia y la organización del Colegio para poder cumplir con todos los deberes que le conciernen.
6. Presentarse personalmente a firmar el Acta de Matrícula, asumiendo lo establecido en la misma. Cancelar sus obligaciones económicas dentro de los cinco primeros días de cada mes, como lo estipula la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios Toda mora en el pago condicionará el cupo del alumno para el próximo año.
7. Asistir oportunamente a convivencias, escuelas de padres, reuniones de padres programadas por el Colegio y cuantas veces sea citado a él; la inasistencia someterá el cupo de su hijo a consideración ya que esto es expresión de desinterés y falta de compromiso con la Filosofía Institucional. Los padres son los primeros educadores de sus hijos y no pueden exigir lo que no se da.
8. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de los Padres de Familia programadas por el Colegio y cuantas veces sea citado a él. Si no se hace presente, el estudiante no podrá ingresar al salón.

9. Firmar las circulares, excusas y boletines en el tiempo fijado por el Colegio y devolverlas oportunamente.
10. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
11. Reconocer las fallas de los hijos y aceptar que sean corregidos oportuna y justamente.
12. Evitar el excesivo paternalismo, autoritarismo, y permisividad teniendo muy claro el principio de autoridad, fundamentado en el diálogo fraterno apoyando la autoridad del Colegio.
13. Ser leales con la Institución, haciendo las críticas negativas de manera personal, constructiva y respetuosa, sin dañar o mancillar el buen nombre de la Institución.
14. Ser respetuosos con la comunidad educativa (educadores, padres, alumnos), cuando tengan que presentar alguna sugerencia, queja o reclamo justo o recibir un servicio de la misma.
15. Revisar la agenda estudiantil con frecuencia ya que es el medio de comunicación Colegio-Padres más rápido y oportuno.
16. Dirigir, controlar, orientar y acompañar al hijo en los tiempos extra clases en pro de su formación espiritual y humana.
17. Suministrar los elementos necesarios para la formación integral del alumno (útiles y uniformes) y velar por el buen estado de los mismos.
18. Responder por los daños y perjuicios que causen sus hijos a personas u objetos del establecimiento.
19. Proteger a los hijos de toda forma de abandono, maltrato moral o físico, descuido o trato negligente, abuso sexual, explotación y uso de licor o de sustancias que perjudiquen su integridad personal.
20. Presentarse al Colegio cuando sea requerido, previa citación escrita y en el horario establecido para su atención.
21. No interrumpir las clases para solicitar información o traer material de estudio que su hijo ha dejado en casa. Por lo tanto cerciórese de que prepare los implementos y útiles con anterioridad. Revisar la agenda estudiantil con frecuencia.
22. Responsabilizarse de la formación y educación de los hijos, dándoles los elementos mínimos indispensables para el éxito en el estudio.
23. Participar activamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje, manteniendo una buena y oportuna comunicación con los Profesores y Directivos.

24. Colaborar en las actividades programadas por el colegio (talleres, convivencias, reuniones, jornadas de integración, etc.) o por la Junta de Padres de Familia, no como una obligación, sino por el hecho de ser miembro de la comunidad educativa, con quien tiene compromisos colectivos.
25. Enviar a los hijos puntualmente al colegio, controlando el aseo, la buena presentación, el horario de salida y llegada a sus hogares, la realización de las tareas y el buen uso del tiempo libre.
26. Revisar que la lonchera sea apropiada para la buena nutrición y salud, evitando frascos de vidrio y objetos cortantes. (El alumno deberá traerla desde el comienzo de la jornada).
27. Recoger puntualmente a sus hijos respetando el horario establecido.
28. Solicitar los permisos, excusas e informes, personalmente a la Coordinación respectiva, evitando hacerlo por teléfono y prever las actividades extraescolares y familiares, para que se realicen en jornada contraria a la del estudio con el fin de no perjudicar académicamente al estudiante
29. Notificar oportunamente cualquier cambio de dirección o teléfono.

30. Pagar las pensiones en la Corporación respectiva, en los cinco primeros días del mes.

NOTA: Los Padres de Familia no pueden acceder a los salones ni estar en los pasillos del Colegio, sin la debida autorización de los Coordinaciones. Todo Profesor que cite a un Padre de Familia, debe hacerlo con la debida boleta de citación, sin ella el Padre o Acudiente no podrá ingresar al Colegio la Institución tiene un horario de atención a Padres y por lo tanto es conveniente cumplir con esta disposición para evitar molestias.

Bienestar institucional

Fomentar un ambiente agradable entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa donde cada integrante se beneficie de servicios que hacen parte del bienestar de la comunidad.

Artículo 99: Actividades de bienestar institucional

- Escuelas de formación extracurricular
- Atención por enfermedad o accidente – Servicio de Enfermería
- Escuela de padres
- Servicio de biblioteca – Servicio de préstamo de libros
- Servicio Social
- Servicio de orientación psicológica

Capítulo XV: Calidad de estudiante

Artículo 100.

La calidad de estudiante del COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA se adquiere al cumplir todos los requisitos exigidos por los mandatos legales, estatutarios y del Manual de Convivencia, y una vez se esté matriculado. Tiene vigencia de un año lectivo contado a partir del primero (1) de Febrero hasta el treinta (30) de Noviembre de 2018, su ejecución será sucesiva por periodos mensuales y podrá renovarse para el año siguiente, siempre y cuando las partes (padres y educando) hayan cumplido las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y en el Reglamento o Manual de Convivencia.

El colegio se reservará el derecho de admisión y/o renovación del contrato por incumplimiento de las partes, en las cláusulas descritas en dicho contrato, sobre todo cuando los hechos presentados por parte de padres y/o estudiante vayan en contra de la filosofía de la institución.

Artículo 101.

La calidad de Estudiante del COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA se pierde por:

1. Expiración del Contrato de Prestación de Servicios Educativos a término fijo (10 meses).
2. Cuando por motivos de salud y previo dictamen médico, se considere inconveniente su presencia en la misma.
3. Por retiro voluntario, cuando dicha voluntad provenga de los padres de familia.
4. Cuando se compruebe falsedad en la información presentada para ingresar al colegio o en recibos bancarios de pago mensual.
5. Cuando no alcanza a superar los niveles de desempeño previstos de tres o más asignaturas.
6. Cuando se compruebe hurto, fraude, consumo de drogas o sustancias psicoactivas, daño a enseres de la institución, amenazas a directivos, maestros o compañeros, por parte del estudiante.
7. Cuando a juicio del Rector o del Consejo Directivo lo determinen.
8. Por causales determinadas en uno o todos los siguientes documentos: Proyecto Educativo Institucional, Contrato de matrícula y presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 102.

Horario de las dependencias

Acceso a Internet

Lunes a Viernes: Clases de Informática

Para la utilización de este servicio se debe tener la norma y el comportamiento acorde con el trabajo que se realiza, de igual forma el buen uso de la tecnología y el respeto por ésta.

Cafetería: El primer descanso de las secciones con duración de 30 minutos y el Segundo descanso con duración de 45 minutos.

Preescolar: 9:15 a 9:45 am y 12:00 a 12:45 pm

Primaria: 9:15 a 9:45 am y 12:00 a 12:45 pm

Bachillerato: 10:00 a 10:30 am y 12:45 a 1:30 pm

1. La utilización de la cafetería exige el cumplimiento de las siguientes normas:
2. Respeto y cumplimiento de los horarios establecidos.
3. Guardar compostura y comportamiento correspondiente al respeto y las buenas costumbres.
4. Respetar las filas y turnos de los compañeros.
5. Contribuir al aseo depositando la basura en las respectivas canecas.
6. Cuidar y mantener en perfectas condiciones las mesas y sillas del comedor, sin pararse ni jugar con ellas.

7. Dar buen trato a las personas que atienden el servicio.

Artículo 103. Escuelas de formación extracurricular

Danzas: Miércoles 3:00 pm a 5:00 pm

Orquesta: Miércoles 3:00 pm a 5:00 pm

Banda Marcial: Jueves 3:00 pm a 5:00 pm

Deportes: Miércoles 3:00 pm a 5:00 pm

La utilización de estos servicios se debe realizar con respeto y cumplimiento en horarios y con el uniforme indicado y su comportamiento deberá ser positivo y ejemplar.

Artículo 104. Orientación Cita Previa

La atención individual en este departamento está dirigida a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran y para utilizar el servicio se deben cumplir las siguientes normas:

1. El Rector, los coordinadores, director de grupo o docente que consideren necesario remitir estudiantes al servicio de orientación, previo análisis del caso por parte de coordinaciones, diligenciarán el formato correspondiente y harán entrega en el servicio de orientación.
2. Los espacios de atención se acordarán con el consultante

- y las citas se asignaran en la agenda del estudiante o en el formato correspondiente.
3. Cumplir estrictamente las citas que se acuerden.
 4. Respetar a las personas que atienden el servicio
 5. Aportar con estricto cumplimiento, la documentación enviada por las entidades que hacen parte del control y seguimiento especializado, si el caso lo requiere, para implementar las estrategias a nivel de casa y colegio.

Artículo 105. Biblioteca

Lunes a Viernes 7:00 am a 1:30 pm

La utilización de estos servicios se debe realizar con respeto y cumplimiento en los horarios establecidos y se regula con el Manual de Convivencia.

1. Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios.
2. Para hacer uso de la biblioteca todo estudiante debe portar el carné del Colegio vigente.
3. No ingresar balones, juguetes y/o alimentos
4. Mantener el silencio y compostura acordes con los buenos modales y la naturaleza de la lectura.

5. Respetar a las personas que atienden el servicio.
6. Entregar los libros utilizados a la persona responsable de la biblioteca.
7. El daño de un libro propiedad de la biblioteca amerita la respectiva reposición.

Artículo 106. Atención de Administración:

Secretaría: Lunes a Viernes 7:00 am a 12:00 m

Coordinaciones: Martes y Jueves 8:00 am a 9:00 am

Rectoría: Cita Previa

Artículo 107. Servicio de Transporte escolar

El colegio estará pendiente para que se ofrezca con calidad el servicio de ruta escolar que prestan terceros. Son los padres de familia los responsables de exigir el cumplimiento del contrato que firman con la empresa transportadora.

Como Institución exigimos que los vehículos tengan toda su documentación y revisión en regla según la normatividad vigente de Secretaría de Movilidad.

Se exige desde principio de año el horario de prestación de servicio, listado de estudiantes de ruta, número

de rutas y monitores a cargo de las mismas, para mayor tranquilidad de los padres de familia.

Recursos físicos y mantenimiento

Garantizar la calidad y eficacia de los recursos físicos y de mantenimiento como apoyo al desempeño armónico de la comunidad Educativa

Capítulo XVI: Recursos físicos

Artículo 108. Actividades de recursos físicos y mantenimiento

1. Programación
2. Recepción de solicitudes de apoyo
3. Mantenimiento de recursos físicos

4. Inspección sanitaria

Artículo 109. Uso de recursos.

1. El agua es un recurso no renovable y esencial para la vida, por ello no se debe desperdiciar, ni botar al suelo.
2. Los pupitres, paredes, vidrios, libros, televisores, computadores, canchas y demás enseres del Colegio, son de toda la comunidad, por lo tanto deberán permanecer aseados y en buen estado. Quien los dañe, se informará a los padres de familia y tendrá que arreglarlos o reponerlos dentro de los tres días siguientes al hecho.
3. Las canecas son para recoger la basura. Para mejoramiento y cuidado del ambiente se les debe dar el uso apropiado y evitar su destrucción.

Vigencia

Capítulo XVII

Artículo 110.

El presente Reglamento o Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Artículo 111.

El presente Reglamento o Manual de Convivencia del COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA entra en vigencia el día quince (15) de Enero de dos mil dieciocho (2018).

Dado en la rectoría del COLEGIO PARROQUIAL SAN LUIS GONZAGA, en la ciudad de Bogotá al (1º) primer día del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017)

MAURICIO DUEÑAS PÉREZ Pbro.

Rector

Cronograma de actividades 2018.

Convenciones: **SEAB** Sistema Educativo de la Arquidiócesis de Bogotá. **GD** Gestión Directiva. **GF** Gestión Financiera. **SGC** Sistema Gestión de Calidad. **PE** Pastoral Educativa. **AM** Admisiones y Matrículas. **FHC** Formación Humana y Convivencia. **GA** Gestión Académica. **TH** Talento Humano. **BI** Bienestar Institucional. **RM** Recursos Físicos y Mantenimiento. **DG** Directores de Grupo.

Día	Enero	Responsable
15	Ingreso de Directivas	Padre Rector
16	Ingreso de Docentes	Equipo Directivo
17	Jornada Pedagógica con Coordinadores Académicos y representantes que lideran Proyecto de Vida.	SEAB
16-26	Inducción docentes	Equipo Directivo
22	IV Encuentro general de docentes (SEAB) Tema "Currículo"	SEAB
23	Capacitación SGC	SGC
25	Encuentro con delegados organizadores por Institución para las actividades Interinstitucionales.	SEAB
25	Entrega de materiales de Preescolar 7:00 a 1:00 pm	Profes Preescolar
26	Retiro Espiritual Docente CPSLG	Padre Rector - Directivas
29	Organización para recibimiento de alumnos nuevos y antiguos	Coordinadores - Docentes
30 - 31	Ingreso e inducción de estudiantes nuevos (7:00 a 12:00 m)	Directivos - Docentes
Día	Febrero	Responsable
1 de Febrero al 4 de Mayo. I Trimestre Académico		
1	Ingreso e iniciación del año escolar 2018 para todos los estudiantes	Directivas - Docentes
1	Encuentro de Orientadores SEAB	SEAB
1 - 28	Primera visita de acompañamiento, Equipo Técnico	SEAB

3	Convivencia de acogida: Para padres de familia nuevos (1/2 día)	SEAB
5	Eucaristía de la Siembra	Pastoral - Once
5-9	I Sesión de Proyecto de Vida (I trimestre)	SEAB - Pastoral
7-22	Reunión por grados. Elección de Representantes de los padres de familia al Consejo Directivo. 6:45 am a 8:00 am	Directivas
7	Reunión de Padres grado 11°	Director de Grupo
8	Reunión de Padres grado Preescolar	Director de Grupo
9	Reunión de Padres grado 6°	Director de Grupo
12	Reunión de Padres grado 1°	Director de Grupo
13	Reunión de Padres grado 10°	Director de Grupo
14	Reunión de Padres grado 2°	Director de Grupo
15	Reunión de Padres grado 9°	Director de Grupo
16	Inicio de formación democrática "Gobierno Escolar". Reunión de Padres grado 3°	Sociales - Director de Grupo
19-23	II Sesión de Proyecto de Vida	SEAB Pastoral
19	Reunión de Padres grado 8°	Director de Grupo
20	Reunión de Padres grado 5°	Director de Grupo
21	Reunión de Padres grado 7°	Director de Grupo
22	Reunión de Padres grado 4°	Director de Grupo
23	Inauguración de Juegos inter-cursos	Educación Física
24	Convivencia de integración para personal administrativo y Servicios Generales (1/2 día)	SEAB
26	Reunión Delegados de Jardín a Once. (Elección de Representantes al Consejo Directivo).	Directivas
26	Inicio de la Copa Deportiva SEAB 2018. Lideran: Tecnológico del Sur -San Ignacio de Loyola-San Roque	SEAB
Día	Marzo	Responsable
6	Buenos Días Grado 10° (Oración comunitaria)	Directores de Curso

5-9	III Sesión de Proyecto de Vida	SEAB Pastoral
8	Primer Corte Parcial I Trimestre	G. Académica
9	Cumpleaños del Colegio. Celebración Día Internacional de la Mujer	Docentes y TH
12-17	Auditorías Internas	SGC
13	Encuentro con monitores del Plan Pastoral, Estudiantes grado Once	SEAB
16-20	Elección de Personero y Voceros, Celebración Día del hombre	Sociales y Docentes
20-23	IV Sesión proyecto de Vida.	SEAB-PE
21	Convivencia de Preescolar	Pastoral y DG
22	Convivencia Grado Primero	Pastoral y DG
23	Salida a Monserrate / Prepascua	PE y FHC
26 - 2	Receso de Semana Santa	GD
Día	Abril - Mes de la ortografía y literatura SEAB	Responsable
2-27	Concurso de Literatura, ortografía y oralidad. Lideran Unimonserrate Santo Cura de Ars – San Luis Gonzaga	SEAB / Docentes de Castellano
5	Buenos Días (Oración comunitaria) Grado 9° - Convivencia Grado Segundo	Docentes grado 9° - Pastoral y DG
6	Convivencia Grado Tercero	Pastoral y DG
9	Convivencia Grado Cuarto	Pastoral y DG
10	Convivencia Grado Quinto	Pastoral y DG
16 - 20	V Sesión de Proyecto de Vida (I Trimestre)	SEAB Pastoral
20	Segundo Corte Parcial I Trimestre	G. Académica
	Día del Idioma, Secretaria y Buen Pastor	TH / Castellano
21	Convivencia para Padres, animadores de Pastoral Familiar Todo el día	SEAB
Día	Mayo	Responsable
30-4	I Sesión de Proyecto de Vida (II Trimestre)	SEAB Pastoral
2	Buenos Días. Conmemoración Día del Trabajo.	PE-TH- Básica

2-31	Segunda visita de acompañamiento equipo Técnico	SEAB
2-7	Evaluaciones Trimestrales	GA/ Docentes
7 de Mayo al 17 de Agosto. II Trimestre		
10	Escuela de Padres Grado Preescolar	BI
11	Escuela de Padres Grados Primero y Segundo	BI
11	Día de La Virgen. Día de la Madre	GD-PE- Artística
18	Día del Educador CPSLG	Rector, Directivas y Once
15-18	II Sesión de Proyecto de Vida	SEAB Pastoral
15	Escuela de Padres Grado Tercero	BI
16	Comisión de Evaluación y Promoción (No asisten estudiantes)	GD-GA- Docentes
17	Escuela de Padres Grados Cuarto y Quinto	BI
19	Entrega de Informes Académicos I Trimestre	GD-GA- DG
24	Encuentro de Orientadores	SEAB
30 -2	III Sesión Proyecto de Vida	SEAB Pastoral
Día	Junio	Responsable
2	Feria universitaria Lideran: Unimonserate - Santa Isabel de Hungría - San Gregorio Magno – ISPA - Valvanera. Asisten Estudiantes Once y Padres de Familia	SEAB
3	Bingo Bazar. Fiesta de la Familia Gonzaguista	GD-Docentes
5	Buenos Días (Oración comunitaria)	Grado 8°
8	Primer Corte Parcial II Trimestre	G. Académica
15 de junio – 3 de Julio. Receso escolar		
Día	Julio Mes de la Filosofía SEAB	Responsable
3	Ingreso de docentes y estudiantes con proceso de refuerzo	Directivas y Docentes
3-6	Jornada de Refuerzo y Profundización	GA - Docentes
9	Ingreso de estudiantes	GD - Docentes

9-31	Olimpiadas de Filosofía. Lideran Adveniat – Incodemar – San José	SEAB / Filosofía
16-19	IV Sesión Proyecto de Vida	SEAB Pastoral
17-18	Auditoría Externa. Certificación Norma 2015	Bureau Veritas
26	Encuentro de Orientadores	SEAB
27	Finales de la Copa Deportiva SEAB	SEAB
30-3	Proyecto de Vida	SEAB
AGOSTO MES DE LA MATEMÁTICA		
1-31	Olimpiadas Matemáticas. Lideran Monseñor Manuel María Camargo – Emilio de Brigard – Sara Zapata	SEAB/ Matemáticas
2	Buenos Días. Conmemoración de las Fiestas Patrias	Grado 7º- Sociales
3	Segundo Corte Parcial II Trimestre	G. Académica
1-30	Venta de formularios I ciclo de Admisiones 2019	GF-AM
13	Escuela de Padres Grado Sexto	BI
14	Escuela de Padres Grado Séptimo	BI
13-17	V Sesión de Proyecto de Vida II Trimestre	SEAB Pastoral
14-17	Evaluaciones Trimestrales	GA / Docentes
15	Escuela de Padres Grado Octavo	BI
16	Escuela de Padres Grado Noveno	BI
17	Escuela de Padres Grado Décimo y Once	BI
21 de Agosto al 30 de Noviembre. III Trimestre		
22	Comisión de Evaluación y Promoción (No asisten estudiantes)	GD-GA- Docentes
27-31	I Sesión de Proyecto de Vida III Trimestre	SEAB Pastoral
Día	Septiembre mes del SEAB	Responsable
1	Exámenes de Admisión I Ciclo 2019	GD-AM
4	Buenos Días (Oración comunitaria)	Grado 6º
4-8	Evaluación Institucional	SGC

8	Entrega de Informes Académicos II Trimestre	GD-GA- DG
	Entrevistas de Admisión I Ciclo 2019	GD –AM - GA
10	Encuentro general de estudiantes. Apertura Semana del SEAB	SEAB
10-14	Semana del SEAB. Tema: Protección y cuidado al menor. English Day – Día de las Ciencias – Tecnología - Sociales	SEAB- GD - PE Áreas
11	Jornada de trabajo en las Instituciones. Encuentro con monitores del Plan Pastoral y estudiantes de Once	CPSLG SEAB
12	Jornada de trabajo en las Instituciones. Encuentro con monitores del Plan Pastoral y estudiantes de Once	CPSLG SEAB
13	VI Foro interinstitucional "Derechos Humanos" Liderado por: San Carlos, San Juan Bautista, Nuestra Señora	SEAB
14	Retiro de Docentes SEAB	SEAB
17	Convivencia Grado Sexto	Pastoral y DG
17 -21	II Sesión de Proyecto de Vida	SEAB Pastoral
18	Convivencia Grado Séptimo	Pastoral y DG
19	Convivencia Grado Octavo	Pastoral y DG
20	Convivencia Grado Noveno	Pastoral y DG
21	Primer Corte Parcial III Trimestre	G. Académica
28-29	Retiro Espiritual Grado Décimo	GD - PE
Día	Octubre	Responsable
2	Buenos Días (Oración comunitaria)	Grado 5º
3-2 Nov	III Visita de acompañamiento. Equipo técnico SEAB	SEAB
1-5	III Sesión de Proyecto de Vida	SEAB Pastoral
6	Primeras Comuniones	GD - Pastoral
8 al 15 de Octubre. Receso Escolar		
1-16	Venta de formularios II Ciclo de Admisiones 2019	GF - AM

16-19	IV Sesión de Proyecto de Vida	SEAB Pastoral
20	Exámenes de Admisión II Ciclo	GD -AM - GA
21-26	Retiro Espiritual Grado Once	GD - PE
26	Segundo Corte Parcial III Trimestre	G. Académica
27	Entrevistas de Admisiones II Ciclo	GD - AM
27-3	Auditorías Internas	SGC
31	Reunión de Padres y estudiantes de Grado Noveno "SENA"	GA- SENA
29-2 Nov	V Sesión de Proyecto de Vida	SEAB Pastoral
Día	Noviembre	Responsable
2	Día del Estudiante Gonzaguista	GD-Docentes
3	Entrega de resultados II ciclo Admisiones	GD - AM
6-9	Evaluaciones Trimestrales	GA / Docentes
10	Reunión de Directivas con los aspirantes 2018	GD
13-16	Semana de Refuerzo y Nivelación III Trimestre	GA - Docentes
14	Pre-Comisión de Evaluación y Promoción (No asisten estudiantes)	GD-GA- Docentes
16	Eucaristía de la Cosecha – Entrega de Banderas - Gratitud	PE-Grado 10º- 11º
17	Cierre del Sistema Gestión de Calidad	SGC
19-21	Nivelaciones Finales	GA - Docentes
22	Comisión de Evaluación y Promoción	GD-GA- Docentes
24	Grados de Transición	GD - DG
Día	Diciembre	Responsable
1	Clausura General	GD – GA - FHC
	Proclamación de Bachilleres 2017	GD - DG
12	Matrículas para estudiantes nuevos	GF – AM
13-14	Matrículas para estudiantes antiguos	GF - AM

Himno Nacional de la República de Colombia

Letra: Rafael Núñez.
Música: Oreste Síndici 1.887

CORO

¡Oh gloria y inmarcesible!
¡Oh júbilo inmortal!
En surcos de dolores
¡El bien germina yá!

I ESTROFA

¡Cesó la horrible noche!,
La libertad sublime
derrama las auroras
de su invencible luz,
la humanidad entera,
que entre cadenas gime,
comprende las palabras
del que murió en la cruz.

II ESTROFA

“Independencia” grita.
El mundo Americano,
Se baña en sangre de héroes
la tierra de Colón.
Pero este gran principio:
“El rey no es soberano”
resuena, y los que sufren
bendicen su pasión.

III ESTROFA

Del Orinoco el cauce
se colma de despojos:
de sangre y llanto un río
se mira allí correr.
En Bárbula no sabe
las almas ni los ojos,
si admiración o espanto
sentir o padecer.

IV ESTROFA

A orillas del Caribe
hambriento un pueblo lucha,
horrores prefiriendo
a pérfida salud.
¡Oh, sí! De Cartagena
La abnegación es mucha,
y escombros de la muerte
desprecian su virtud.

V ESTROFA

De Boyacá en los campos
el genio de la gloria.
Con cada espiga un héroe
invicto coronó.
Soldados sin coraza
ganaron la victoria;
su varonil aliento
de escudo les sirvió.

VI ESTROFA

Bolívar cruza el Andes
que riega dos océanos
espadas cual centellas
fulguran en Junín .
Centaurios indomables
descienden a los llanos,
y empieza a presentirse
de la epopeya el fin.

VII ESTROFA

La trompa victoriosa
en Ayacucho truena,
que en cada triunfo crece
su formidable son.
En su expansión empuje

la libertad se estrena,
del cielo Americano
formando un pabellón .

VIII ESTROFA

La virgen sus cabellos
arranca en agonía,
y de su amor viuda
los cuelga del ciprés,
lamenta su esperanza
que cubre losa fría,
pero glorioso orgullo
circunda su alba tez.

IX ESTROFA

La patria así se forma
termópilas brotando;
constelación de cíclopes
su noche iluminó,
la flor estremecida
mortal el viento hallando
debajo los laureles
seguridad buscó.

X ESTROFA

Más no es completa gloria
vencer en la batalla,
que al brazo que combate
lo anima la verdad.
La independencia sola
al gran clamor no acalla;
si el sol alumbra a todos,
justicia es libertad.

XI ESTROFA

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
el alma de la lucha
profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
en átomos volando;
"Deber antes que vida"
"Con llamas escribió"



Himno de Bogotá

CORO

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
blanca estrella que alumbra
en los Andes
ancha senda que va al porvenir

I ESTROFA

Tres guerreros abrieron tus ojos a una
espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo
en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón.

II ESTROFA

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

III ESTROFA

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz siempre fiel.

IV ESTROFA

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez

V ESTROFA

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puestas de sol,
en tí un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

VI ESTROFA

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que toma a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

VII ESTROFA

Caros, Cuervos, Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal
Que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

VIII ESTROFA

Flor de razas, compendio y corona,
en la patria no hay otra ni habrá.
Nuestra Voz la repiten los siglos:
Bogotá! Bogotá! Bogotá!





Himno del Colegio Parroquial San Luis Gonzaga

Coro

(Estribillo) Qué gloriosas serán nuestras metas
Adelante debemos luchar... Gonzaguista será nuestro
nombre y por siempre vamos a triunfar.

I.

La esperanza, el amor y el trabajo, Son la esencia de un
mundo feliz: La cultura, el arte y la ciencia
Todo esto es nuestra flor de lis.

II

Nuestra meta hacia Dios se dirige, La moral, el saber, nos
darán: Gratitude para nuestros maestros A lealtad vivirá
en nuestro obrar.

(Estribillo) III

Nuestras aulas escriben historias
En los libros de la eternidad Las palabras de los que pa-
saron, Y las letras de los que vendrán.

IV

Hoy estamos aquí aprendiendo
Para así un futuro forjar; Estudiemos con mucho entusias-
mo, Y podremos el triunfo alcanzar.

(Estribillo) V

Hermanidad siempre habrá entre nosotros
Siendo ejemplo de comunidad; Procuremos ir siempre
adelante
Con empeño y paciencia escalar.

(Estribillo) Fin

Letra: Beatriz Preciado - Música: Ricardo Sierra

Control pago de pensión

FEBRERO

Firma y sello de cancelado

MARZO

Firma y sello de cancelado

ABRIL

Firma y sello de cancelado

MAYO

Firma y sello de cancelado

JUNIO

Firma y sello de cancelado

JULIO

Firma y sello de cancelado

AGOSTO

Firma y sello de cancelado

SEPTIEMBRE

Firma y sello de cancelado

OCTUBRE

Firma y sello de cancelado

NOVIEMBRE

Firma y sello de cancelado

Citación a padres

Fecha de citación: / /

Hora:

Sr.(a) padre / madre de familia del alumno (a):

..... del grado:

Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:

.....

.....
Responsable de la citación

.....
V° B° Coordinador

Fecha de citación: / /

Hora:

Sr.(a) padre / madre de familia del alumno (a):

..... del grado:

Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:

.....

.....
Responsable de la citación

.....
V° B° Coordinador

Fecha de citación: / /

Hora:

Sr.(a) padre / madre de familia del alumno (a):

..... del grado:

Solicitamos su presencia en la institución por motivo de:

.....

.....
Responsable de la citación

.....
V° B° Coordinador

Citación a padres

Fecha de citación: / / Hora:

Sr.(a) padre / madre de familia del alumno (a): _____
_____ del grado: _____

Solicitamos su presencia en la institución por motivo de: _____

Responsable de la citación

Vº Bº Coordinador

Fecha de citación: / / Hora:

Sr.(a) padre / madre de familia del alumno (a): _____
_____ del grado: _____

Solicitamos su presencia en la institución por motivo de: _____

Responsable de la citación

Vº Bº Coordinador

Fecha de citación: / / Hora:

Sr.(a) padre / madre de familia del alumno (a): _____
_____ del grado: _____

Solicitamos su presencia en la institución por motivo de: _____

Responsable de la citación

Vº Bº Coordinador

Justificación por no asistencia

Fecha solicitud: DIA / MES / AÑO

Fecha ausencia: DIA / MES / AÑO

Nombre del alumno (a): Grado:

Motivo:

.....

.....
Firma del alumno (a)

.....
Firma del acudiente

.....
Vº Bº Coordinador

Fecha solicitud: DIA / MES / AÑO

Fecha ausencia: DIA / MES / AÑO

Nombre del alumno (a): Grado:

Motivo:

.....

.....
Firma del alumno (a)

.....
Firma del acudiente

.....
Vº Bº Coordinador

Fecha solicitud: DIA / MES / AÑO

Fecha ausencia: DIA / MES / AÑO

Nombre del alumno (a): Grado:

Motivo:

.....

.....
Firma del alumno (a)

.....
Firma del acudiente

.....
Vº Bº Coordinador

Justificación por no asistencia

Fecha solicitud: DIA / MES / AÑO

Fecha ausencia: DIA / MES / AÑO

Nombre del alumno (a): Grado:

Motivo:

.....

.....
Firma del alumno (a)

.....
Firma del acudiente

.....
Vº Bº Coordinador

Fecha solicitud: DIA / MES / AÑO

Fecha ausencia: DIA / MES / AÑO

Nombre del alumno (a): Grado:

Motivo:

.....

.....
Firma del alumno (a)

.....
Firma del acudiente

.....
Vº Bº Coordinador

Fecha solicitud: DIA / MES / AÑO

Fecha ausencia: DIA / MES / AÑO

Nombre del alumno (a): Grado:

Motivo:

.....

.....
Firma del alumno (a)

.....
Firma del acudiente

.....
Vº Bº Coordinador

Solicitud permiso de clases

Fecha solicitud: DIA / MES / AÑO

Fecha ausencia: DIA / MES / AÑO

Nombre del alumno (a): Grado:

Solicito ausentarme de la institución por motivo de:

.....

Desde la hora: hasta la hora:

.....
Firma del alumno (a)

.....
Firma del acudiente

.....
V° B° Coordinador

Fecha solicitud: DIA / MES / AÑO

Fecha ausencia: DIA / MES / AÑO

Nombre del alumno (a): Grado:

Solicito ausentarme de la institución por motivo de:

.....

Desde la hora: hasta la hora:

.....
Firma del alumno (a)

.....
Firma del acudiente

.....
V° B° Coordinador

Fecha solicitud: DIA / MES / AÑO

Fecha ausencia: DIA / MES / AÑO

Nombre del alumno (a): Grado:

Solicito ausentarme de la institución por motivo de:

.....

Desde la hora: hasta la hora:

.....
Firma del alumno (a)

.....
Firma del acudiente

.....
V° B° Coordinador

Solicitud permiso de clases

Fecha solicitud: DIA / MES / AÑO

Fecha ausencia: DIA / MES / AÑO

Nombre del alumno (a): Grado:

Solicito ausentarme de la institución por motivo de:

.....

Desde la hora: hasta la hora:

.....
Firma del alumno (a)

.....
Firma del acudiente

.....
V° B° Coordinador

Fecha solicitud: DIA / MES / AÑO

Fecha ausencia: DIA / MES / AÑO

Nombre del alumno (a): Grado:

Solicito ausentarme de la institución por motivo de:

.....

Desde la hora: hasta la hora:

.....
Firma del alumno (a)

.....
Firma del acudiente

.....
V° B° Coordinador

Fecha solicitud: DIA / MES / AÑO

Fecha ausencia: DIA / MES / AÑO

Nombre del alumno (a): Grado:

Solicito ausentarme de la institución por motivo de:

.....

Desde la hora: hasta la hora:

.....
Firma del alumno (a)

.....
Firma del acudiente

.....
V° B° Coordinador